

LAS FUNCIONES GRAMATICALES*

A mis maestros don Pedro León Loyola y don Oscar Marín, en recuerdo de sus estimulantes lecciones.

“Una lengua es como un cuerpo viviente: su vitalidad no consiste en la constante identidad de elementos, sino en la regular uniformidad de las funciones que éstos ejercen, y de que proceden la forma y la índole que distinguen al todo”.

A. BELLO

“Para clasificar una palabra se ha de atender antes que a su estructura material, al oficio que desempeña en la oración”.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

“En cada lengua existen afinidades electivas; el adverbio busca su verbo, y de un modo análogo los demás”.

K. BÜHLER

Desde que Aristóteles en su “De la interpretación” (Περὶ ἑρμηνείας) consideró en el “logos” dos partes: ὄνομα (nombre) y ῥῆμα (verbo; como antes lo habían hecho ya Protágoras y Platón) y en su “Poética” distinguió entre las “partes del discurso” (Τῆς δε λέξεως ἀπάσης . . . τὰ μέρη), tres clases de palabras: ὄνομα (nombre), ῥῆμα (verbo; propiamente: fluxión) y σύνδεσμος (unión, vínculo, y, prácticamente, lo que no es ὄνομα ni ῥῆμα), no se ha cejado hasta hoy en el intento de hacer una clasificación de tales “partes” más de acuer-

*Comunicación presentada al I.er Congreso Internacional de Lingüsti-

ca, de ALFAL, Montevideo, enero de 1966.

do con la realidad de las mismas, se entienda ésta como realidad semántica, morfológica, sintáctica, morfosintáctica, morfosemántica o semántico-sintáctica. Y es así como han surgido luego clasificaciones que dentro de una sola lengua distinguen hasta diez clases, como la de Nebrija y la penúltima de la Academia Española de la Lengua, o hasta quince, como la de Bröndal, que toma en cuenta las lenguas en general. Pero el uso que gramaticalmente se ha venido haciendo con el tiempo de términos como “sustantivo”, “adjetivo”, “verbo”, etc., ha puesto cada vez más de manifiesto que tales términos no corresponden necesariamente a “clases de palabras”, pues con frecuencia se trata también de “clases de frases” o de “clases de oraciones”, como se las suele llamar; clases de palabras, de frases y de oraciones que, por otra parte, se denominan “sustantivo”, “adjetivo”, etc., por la función o actividad (y toda función o actividad implica una forma de relación) que cumplen en el discurso, lo que explica el que unas mismas expresiones aparezcan incluidas en distintas clase. Es por esto que estimo que tal nomenclatura debe entenderse, en primera instancia, como corres ondiente a “clases de funciones” (*funciones secundarias*, las llamaré). Y digo en primera instancia, porque en segunda es aplicable también, por extensión semántica, a las clases de expresiones que desempeñan dichas funciones, y en tercera, a cada una de las expresiones pertenecientes a cada una de estas clases. Y esto es justamente lo que me propongo considerar aquí, pero integrando con tales funciones, las de “sujeto” y “predicado”, a las que distinguiré con el nombre de *funciones primarias*. De esta manera, intentaré un tratamiento conjunto de lo que estimo son las funciones gramaticales, esto es: “funciones en el lenguaje”, que naturalmente, no deben confundirse con “las tres funciones de sentido de los fenómenos lingüísticos (expresión, apelación y representación)” enunciados por Bühler en su clásica “Sprachtheorie”, pues, aunque ambas son interdependientes, en las funciones de Bühler importan las actividades de una lengua como una totalidad, y en las nuestras, el comportamiento (sintáctico, o morfosintáctico) de los elementos constitutivos de ésta dentro de su propio sistema; de tal modo que las “funciones del lenguaje” interesan particularmente a la lingüística, y las “funciones en el lenguaje”, particularmente a la gramática.

Cabe advertir, finalmente, que —tal vez pensando en Bello y Sapir, entre otros, para quienes cada lengua tiene su esquema propio: el “genio” estructural de la lengua, y, en consecuencia, su teoría particular— mis consideraciones se limitarán al español general, concebido como

una "entidad de dependencias internas"; lo que quiere decir, entre otras cosas, que me situaré en el plano de la lengua (esquema o sistema), aunque mi punto de partida sea, como es obvio, su realización normativa, en el sentido moderno de esta expresión. Por otra parte, lo dicho no impide que la mayoría de tales consideraciones sea igualmente válida para muchas otras lenguas, sobre todo si pertenecen al mismo tronco lingüístico del español, y más aún si forman parte de la misma familia romance.



La exposición estará orientada por el esquema de la página siguiente.

A. FUNCIONES PRIMARIAS: Son aquellas que aparecen en primera instancia en el análisis sintáctico de una proposición (gramatical); es decir, *sujeto y predicado* (gramaticales). Puesto que cada una de estas dos funciones es desempeñada por una expresión, la "proposición (gramatical)" es una estructura bimembre (sintagmática)¹ constituida por un miembro llamado "sujeto (gramatical)" y otro miembro llamado "predicado (gramatical)", por lo que no la identificamos ni con la "proposición lógica", que tiene además otras exigencias, ni con la "oración", que no es necesariamente bimembre².

SUJETO. (S). Hay que distinguir tres acepciones diferentes en el uso que gramaticalmente se hace del término:

1. *Función (SF)* que consiste en constituir el miembro sustantivo sintagmáticamente determinado (t) de un sintagma cuyo miembro determinante (t') es verbal. En este sentido se dice, por ejemplo, que en la proposición *el árbol dio su fruto*, la expresión *el árbol* se comporta o funciona como sujeto, lo que equivale a afirmar que desempeña la actividad (misión o trabajo) llamada así.

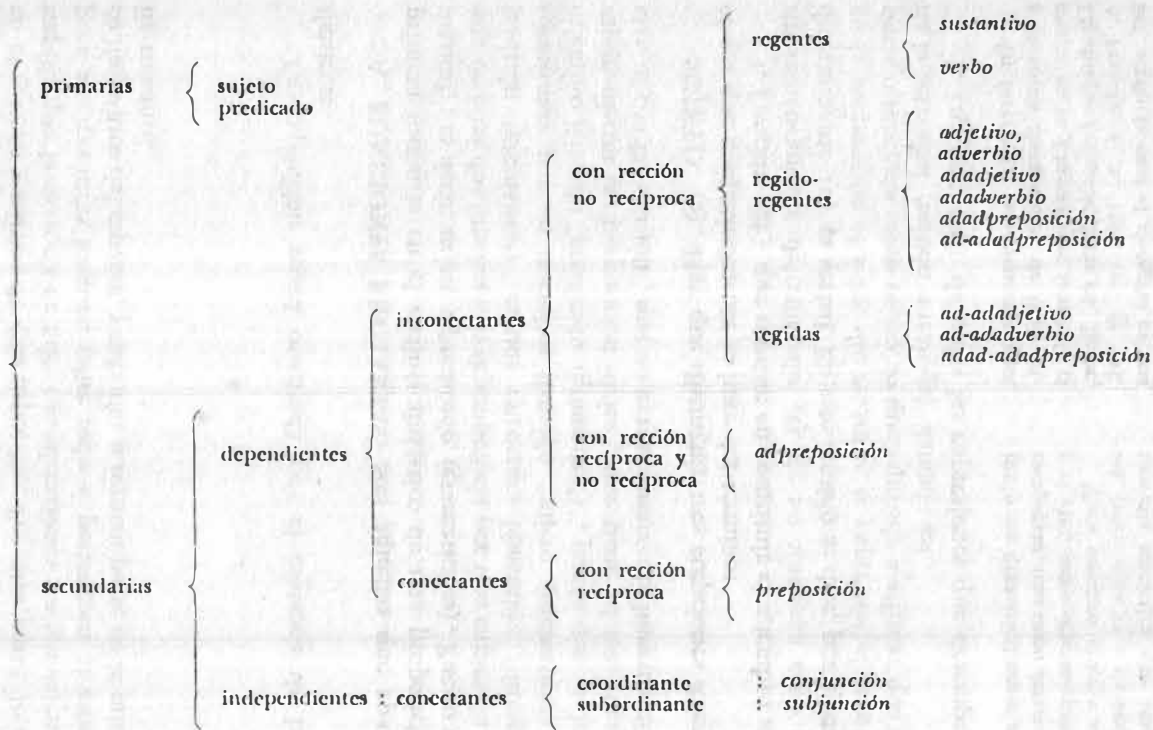
2. La *clase (SC)* de todas las expresiones que desempeñan esta

¹En lo esencial nos atenemos aquí a la teoría sintagmática de Bally expuesta en su *Linguistique Générale et Linguistique Française*, 3ème éd., Berne, A. Francke. S. A., 1950, esp. §§ 154-163, según la cual el *sintagma* es una estructura binaria (bimembre) cuyos miembros, intercambiables por otros de la misma categoría sin que el con-

junto sea gramaticalmente alterado, se comportan, uno como determinado (t), y el otro, como determinante (t').

²Para nosotros *oración* es todo rema (véase nota 5) o sintagma con autonomía sintáctica que intencional y preferentemente sirve como medio de declaración (enunciativa o expresiva) o apelación.

FUNCIONES GRAMATICALES



función. En esta acepción se emplea el término cuando se habla, por ejemplo, de la “concordancia entre sujeto y predicado”, o de las diversas clasificaciones estructurales del sujeto y de las clases resultantes; “sujeto simple”, “sujeto complejo”, etc., son evidentemente nombres de clase.

3. Cualquiera de las *expresiones* (SE) pertenecientes a esta clase. Tal es el sentido cuando, dado un ejemplo, se pide subrayar el sujeto o separarlo del predicado, o cuando se dice “éste es el sujeto de esta proposición”. Así, pues, el complejo léxico *el árbol*, del ejemplo apuntado más arriba, es SE por cuanto es uno de los innumerables representantes, en el hablar concreto, del SC, propio de la lengua, el cual es tal por el SF.

En suma, las tres acepciones de este término obligan a distinguir, en la categoría de “sujeto”, entre sujeto-función (SF), sujeto-clase (SC) y sujeto-expresión (SE). Como este último es tal por pertenecer al sujeto-clase, y éste es tal por el sujeto-función, sucede que SE implica SC, y SC implica SF, por lo que SE implica SF ($SE \supset SC \supset SF$; luego $SE \supset SF$); relaciones que no son reversibles; es decir, que para llamar “sujeto” a una expresión es indispensable que ésta pertenezca a una determinada clase de expresiones que desempeñan una determinada función llamada “sujeto”, y no al revés. Las mismas consideraciones, “mutatis mutandis”, serán válidas, como se verá a lo largo de este trabajo, en relación con el resto de los términos empleados para significar otras funciones.

PREDICADO (P). 1. Función (PF) que consiste en constituir el miembro verbal sintagmáticamente determinante (t') de un sintagma cuyo miembro determinado (t) es sustantivo: *dio su fruto*, del ejemplo *el árbol dio su fruto*, desempeña la función predicado, o se comporta como predicado, por las razones dadas. // 2. La clase (PC) de todas las expresiones que desempeñan esta función. En la distinción, pongamos por caso, entre “predicado remático” (constituido por un rema³: [Miguel] *salió*; [yo] *llegué*; [no otros] *debutamos*, etc.) y “predicado sintagmático” (constituido por un sintagma: [Miguel] *salió ayer*; [yo] *llegué temprano*; [nosotros] *debutamos muy bien*, etc.), P es entendido como PC. // 3. Cualquiera de las expresiones (PE) pertenecientes a esta clase, como cada una de las señaladas a modo de ejemplo para ilustrar el significado de “predicado remático” y “predicado sintagmático”.

³Véase nota 5.

OBSERVACIONES:

En torno a S y P cabe hacer, entre otras, las siguientes observaciones:

I. S y P se condicionan recíprocamente, estructurando, como se ha dicho, una proposición gramatical; vale decir que para que exista uno es necesario que exista el otro. Se trata, pues, de una relación entre dos constantes; esto es, de una dependencia mutua, o bilateral (RDB), o interdependencia. Dicha relación puede expresarse también como una implicación mutua (o bicondicionalidad): 'si S, entonces P ($S \supset P$), y si P, entonces S ($P \supset S$)'; o bien 'S si y sólo si P ($S \equiv P$)'. Se comprenderá, pues, por tal postulación, que es imposible la existencia de estructuras que consten sólo de P o sólo de S. Oraciones del tipo *llueve intensamente en el sur*, o *hace mucho calor en el norte*, o *hubo varias personas que pensaron lo mismo*, o *se vende carbón y leña*, por carecer de sujeto gramatical también carecen de predicado, y, en consecuencia, no pueden ser consideradas oraciones proposicionales, sino aproposicionales. Tampoco "unimembres", pues no son "un miembro", sino "un todo".

Distinto es el caso de estructuras como *dicen que el culpable confesó su delito*; *la buscan*, etc., que poseen "sujeto cero" ($S \emptyset$), sujeto que indica que el agente del proceso significado por P es un agente indefinido. La existencia de tal sujeto se hace evidente si los ejemplos a que pertenece se oponen a otros de igual P que en lugar de dicho $S \emptyset$ tienen un sujeto explícito (expreso o elíptico): *los detectives dicen que...*; *unos caballeros la buscan*, el que a su vez indica que el agente del proceso significado por P ('detectives' y 'caballeros', respectivamente) es un agente definido (sin que importe para el caso si ambos están también definidos como unos 'detectives específicos' y unos 'caballeros específicos', o no). Así, la oposición 'S \emptyset / S explícito', implica la oposición 'indefinido / definido' (en relación con el agente del proceso significado por P, o, si se prefiere, con el aspecto óptico referencial de S).

II. S y P configuran un sintagma en que S es el miembro determinado (t), en sentido sintagmático, y P, el miembro determinante (t'). En el ejemplo *el árbol dio su fruto*, el PE *dio su fruto*, con su significado, hace que el SE *el árbol* signifique específicamente "agente del proceso 'dar su fruto'", y en un ejemplo como *el Director fue condecorado*, el PE *fue condecorado*, con su significado, hace que el SE *el Director*

signifique específicamente “objeto del proceso ‘condecorar’”⁴. La determinación sintagmática resulta ser así el proceso por el cual una expresión (*t'*), en un contexto, se refiere inmediateamente a otra (*t*). Se ve, pues, que la relación de dependencia (aquí: interdependencia), que expresa el destino existencial de los miembros relacionados, no coincide con la relación sintagmática, ue expresa una forma de comortamiento semántico de los mismos.

III. La función S implica la función sustantivo ($S \supset s$), y la función P implica la función verbo ($P \supset v$); lo que equivale a decir que no se puede darse S sin s ni P sin v. Si relacionamos esto con lo afirmado en II (que P determina a S), podría inferirse erróneamente: a) que un verbo (el de P) determina a un sustantivo (el de S), o b) que P es adjetivo, puesto que determina a S, que es sustantivo. El error se aclara si se observa que dichas inferencias implican una confusión de planos: el de las funciones primarias, que es el que hay que tener en cuenta para la relación sintagmática S-P, y el de las funciones secundarias implicadas, que para los mismos efectos no entran en consideración, pues se trata, repetimos, del sintagma S-P, y no de un sintagma s-v inexistente; v, como tal, no se relaciona aquí directamente con s (y, en consecuencia, no lo determina sintagmáticamente), sino a través de P y S, que sí se relacionan directamente; lo mismo puede decirse de s con respecto a v:



Más adelante veremos que cuando s (en “relación interna” [RI], esto es: considerado como no regido) y v se relacionan directamente, s es pronombre acusativo o dativo (*lo vendí, le pegó*, etc.), y la expresión correspondiente, por determinar a un verbo (en “relación externa” [RE], es decir: considerado en una rección), es adverbio; por lo que la secuencia se reduce, sintagmáticamente, a la relación adverbio-verbo. Esto, de paso, sirve para probar (lo que prometimos en la Observación II) que cuando no es posible tal reducción de $\widehat{s}v$, se trata de la relación S-P, y en tal caso hay que suponer que P (que implica v) determina a S (que implica s), pues, de lo contrario, esta relación se confundiría con la de la secuencia $\widehat{s}v = \text{adv} - v$, en que $\text{adv} (= \text{sRI})$ es *t'*, y v es t. En suma, y de acuerdo con los mecanismos antianfibológicos

⁴Una prueba más gramatical de que P determina a S, la intentaremos en la

Observación siguiente.

de la lengua, es lícito pensar que, si cuanto $s \vee$ se corresponde con $\text{adv}-v$ se trata de un sintagma $t'-t$, cuando $\widehat{s \vee}$ se corresponde con $S-P$, se trate de un sintagma $t-t'$. Por otra parte, en ejemplos del tipo *compró cuadros*, en que aparentemente v y s se relacionan de un modo directo, en verdad no es efectivo que así suceda, ya que el sE *cuadros* no se relaciona inmediatamente con el vE *compró*, pues *cuadros*, en este caso, forma parte de un complemento directo (CD) con preposición cero: *compró ∅ cuadros* (véase Observación 1, p. 270), que es el que, en calidad de adverbio, determina a *compró*. Hay que tener presente, entonces, que lo que se predica de las relaciones entre las funciones primarias (plano I) no tiene por qué ser igualmente válido para las relaciones que se dan entre las funciones secundarias implicadas (plano II):

$$\begin{array}{l} \text{Plano I: } S(t) \text{ --- } P(t') \\ \text{Plano II: } s \qquad \qquad v \end{array}$$

IV. Las relaciones $S \supset s$, y $P \supset v$ no son reversibles, pues no es efectivo que $s \supset S$, y $v \supset P$, ya que las funciones s y v son posibles con independencia de S y P , respectivamente (en *llovió con viento*, por ejemplo, toda la expresión es v sin ser P , puesto que no hay S , y *viento*, en RI , es s sin ser S). Por lo tanto, los elementos de cada pareja se condicionan unilateralmente, y la relación entre ellos es, en consecuencia, de dependencia unilateral (RDU): una relación entre un elemento constante (s, v) y uno variable (S, P). Ahora bien, mientras nadie niega que S implica necesariamente s , no todos están de acuerdo en aceptar que P implica necesariamente v , pues hay quienes piensan que en oraciones del tipo *¡Su recuerdo, un BALSAMO!*; *ÚTILES, sus enseñanzas*; *¡Usted, AQUÍ!*, los miembros de la clase P son, respectivamente, un sustantivo, un adjetivo y un adverbio; es decir, que en cada uno de estos casos PE es un predicado "averbal". Personalmente estimamos que tal como se habla de "sujeto tácito" en ejemplos como *llegó feliz*; *solíamos verlo al atardecer*, etc., y, en consecuencia, de "sustantivo tácito", hay que hablar aquí de "verbo tácito", en virtud del común principio de la complementariedad aperceptiva. Así, para cualquiera es evidente que el primer ejemplo es, en el hablar concreto, el resultado de una simplificación, por razones estilísticas (aplicación del principio de la "economía expresiva"), de *¡Su recuerdo es (fue o será) un bálsamo!*; el segundo, de *sus enseñanzas son (o fueron) útiles*, y el tercero, de *¡Usted está (se halla, se encuentra) aquí!* Es sabido que, porque las par-

tes de un todo orgánico constituyen una estructura, la percepción de sólo algunas de ellas (en nuestro caso, las que aparecen en el hablar concreto) hace posible la apercepción de las restantes (en el mismo caso, las que no aparecen, pero existen como una exigencia de la lengua), y, en consecuencia, la aprehensión, y comprensión, del conjunto. Sólo un exco ivo apego al plano del hablar concreto, que no quiere ver en los ejemplos dados "hic et nunc" la "forma" que les corresponde en el plano de la lengua, hace que se desconfíe del fenómeno de la e l i p s i s en casos como los señalados. Aunque, para ser justos, hay que agregar como causa también el desenfado con que algunos gramáticos recurren a las "imaginarias elipsis" de que se quejaba Bello. Pero debe darse como "real" la elipsis cuando lo que se estima una apercepción puede ser refrendado por una catalización (restablecimiento, en l texto en cuestión, del o de los elementos considerados elípticos), sin ue se altere en lo más mínimo ni la estructura de los elementos dados ni el contenido nocional del ejemplo, y, por tanto, siempre que sea lingüísticamente posible la alternancia del ejemplo dado y el catalizado, en un mismo contexto, prescindiendo de sus funciones estilísticas.

V. Los elementos del SC son remas (R)⁵ que, o se dan solos (JONÁS *saldrá mañana*; NOSTALGIA *es una llama QUE no deja que se apoce la sombra del olvido*, etc.), o se relacionan por coordinación (parataxis), constituyendo series (Sr: JONÁS Y TÚ *saldrán mañana*, etc.), o por subordinación (hipotaxis), constituyendo sintagmas (St: EL TIEMPO *sigue su marcha*; LAVA VOLCÁNICA *inundaba la ciudad*, etc.), en grados diversos de complejidad.

Los elementos del PC son remas que o se dan solos (*Todo FLUYE*; LLEGÓ *la primavera*, etc.) o se relacionan constituyendo sintagmas (¿ME LLAMASTE?; NUNCA REGRESÓ; ESTÁ ROTO *el sortilegio*, etc.), y en menor escala, series (NO COME NI JUEGA *tu muñeca*; ¿NO VENDRÁ NI ME SALUDARÁ *tu sombra triste?*, etc.), en grados diversos de complejidad.

VI. La concordancia de número (y persona) entre SE y PE en un ejemplo como *Jonás y yo aparecimos*, pone de manifiesto que la serie *Jonás y yo* se comporta como un solo sujeto gramatical (sujeto serial). Lo mismo si se dice: *MI HERMANO Y MI AMIGO aparecieron*, o *MI HERMANO Y JONÁS aparecieron*. El argumento de que *Jonás y yo aparecimos* es

⁵La mínima expresión que desempeña alguna de las funciones secundarias. Por lo que "rema" es el elemento irreductible en un análisis sintáctico que sólo se proponga establecer las fun-

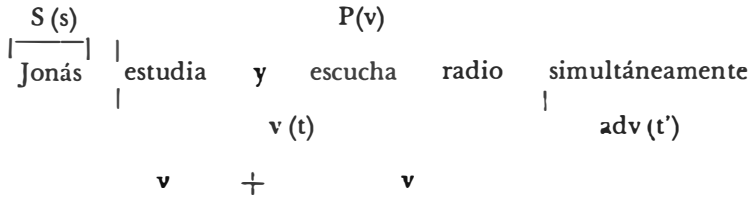
ciones que hemos llamado "gramaticales", desempeñadas por los constituyentes contextuales. Más adelante se verá que no es lo mismo "rema" que "palabra".

igual a *Jonás apareció y yo aparecí*, y que, en consecuencia, contiene dos S y dos P, porque es analizable en dos proposiciones, tiene validez lógica, pero no gramatical, pues la equivalencia se ha establecido sobre la base de una interpretación lógica del texto, la que ha dado origen a un nuevo ejemplo, y no sobre la base de una mera catalización, que no altera formalmente el ejemplo y que, por lo tanto, no da origen a otros*. El plural de P es, pues, una buena prueba de que S se concibe como un todo constituido por una suma de elementos, y de que el texto, en consecuencia, corresponde a una sola oración, y no a dos (un período). En cambio, en un ejemplo del tipo *Jonás estudia y escucha radio*, puede decirse que hay dos P, pues es perfectamente factible la catalización de *Jonás* como sujeto de *escucha radio*, y relativamente usual la forma (enfática) resultante: *Jonás estudia y Jonás escucha radio*, sin que éste pueda considerarse, desde el punto de vista gramatical, un ejemplo distinto del anterior. Se sabe que sólo por razones estilísticas se prefiere una u otra formulación. Ahora bien, si hay dos P (y en consecuencia dos S) no se puede afirmar que haya uno, y que sea serial. Los que piensan en la existencia de un solo P en casos como éstos, y, por lo tanto, en el todo como una oración y no como un período, lamentablemente no dan ninguna "prueba lingüística" al respecto. Sin embargo, puede decirse que hay otros casos en que es posible afirmar con tales pruebas la existencia de un predicado serial; vale decir, de un P formado por una serie de verbos, sin que esta serie esté sintagmáticamente determinada. Se trata, como ya lo adelantamos, de ejemplos del tipo que dimos primero, pero negativos: *Jonás no estudia ni escucha radio*, que no puede catalizarse en "Jonás no estudia ni Jonás escucha radio", y que tampoco es formalmente equivalente (aunque lo sea desde el punto de vista lógico) a *Jonás no estudia y Jonás no escucha radio*, pues a *ni* corresponde ahora *y no*. En suma, no puede hablarse aquí de una mera catalización de S en el segundo miembro. Algo muy distinto es lo que ocurre en ejemplos como *Jonás simultáneamente estudia y escucha radio* (esto es: estudia escuchando radio), donde, por el sentido que *simultáneamente* tiene, no es posible decir *Jonás simultáneamente estudia y Jonás escucha radio*, ni *Jonás simultáneamente estudia y Jonás simultáneamente escucha radio*, pues si-

*Piénsese que la misma interpretación lógica es válida si la oración es *nosotros partimos* y en ella *nosotros* significa *Jonás y yo*, sin que esto nos

obligue a afirmar, gramaticalmente, que la oración en cuestión contiene dos S y dos P gramaticales.

multáneamente determina (se refiere inmediatamente) a la serie verbal *estudia y escucha radio*, concebida como una unidad:



Lo mismo ocurriría con determinativos como *sucesivamente*, *alternativamente*, etc. En suma, no obstante los dos verbos, se trata de un solo P; pero, en este caso, de un P sintagmático en que uno de sus miembros (t) es una serie verbal, y no de un P serial.

VII. Los representantes del PC, como se ha visto, están condicionados morfológicamente, desde el punto de vista de las categorías de persona y número (y género en la llamada voz pasiva) por estas categorías en los representantes del SC, estableciéndose entre ambos la relación que gramaticalmente se llama concordancia⁷. Sin embargo, tal relación no es constante en todos los casos de S-P, y, por lo mismo, no es estructuralmente indispensable. No existe, por ejemplo, en el caso de *yo soy el que soy* (en lugar de "... el que es"), o *yo soy el que mando aquí* (en vez de "...el que manda..."). Tampoco, si mostrando una fotografía alguien dice *éste soy yo* (en vez de "éste es yo"), después de haber dicho: *éste es mi padre, ésta es mi madre; éstos son mis hermanos*, etc., o en ejemplos del tipo *el cigarrillo eran todos sus vicios; era gente pacífica, los manifestantes*, casos todos, en verdad, poco frecuentes, aunque no por ello despreciables, pues bastan para hacer discutible cualquiera definición de S o P, o de la relación S-P, que tenga como fundamento dicha concordancia. Por último, si los casos señalados no fueran suficientes, abundan aquellos en que a la concordancia gramatical se prefiere una concordancia "ad sensum": *La MAYORÍA de los estudiantes ADHIRIERON a la huelga; no toda la GENTE entiende que para vivir en paz DEBEN respetar al prójimo; ACABABAN de hablar con el Ministro un GRUPO de trabajadores de una empresa particular*, y otros por el estilo.

Con todo, podría defenderse, quizás, tal fundamento, con el argumento de que los casos en que la concordancia no se cumple, cons-

⁷Obsérvese que no se trata de una concordancia entre el sustantivo de S y el verbo de P, sino entre SC y PC,

o, en los casos concretos, entre un SE y un PE.

tituyen variantes estilísticas de formas concordantes, con las cuales alternan (*yo soy EL QUE MANDO aquí ~ yo soy EL QUE MANDA aquí; no toda la GENTE entiende que para vivir en paz DEBEN respetar al prójimo ~ ... DEBE ...*), o bien, que pueden interpretarse como casos de concordancia: *Este soy yo = (S) Yo (P) soy éste; el cigarrillo eran todos sus vicios = (S) todos sus vicios (P) eran el cigarrillo*. De ser así, habría que entender por S: 1. La función (SF) que, en un sintagma, consiste en constituir el miembro sustantivo que concuerda a lo menos en persona y número con un miembro verbal. // 2. La clase (SC) de todas las expresiones que desempeñan esta función. // 3. Cualquiera de las expresiones (SE) pertenecientes a esta clase. Y por P: 1. La función (PF) que, en un sintagma, consiste en constituir el miembro verbal que concuerda a lo menos en persona y número con un miembro sustantivo. // 2. La clase (PC) de todas las expresiones que desempeñan esta función. // 3. Cualquiera de las expresiones (PE) pertenecientes a esta clase. Y esto, naturalmente, con todas las consecuencias lógicas de tales postulaciones.

B. FUNCIONES SECUNDARIAS. Las que aparecen en el análisis sintáctico de S y P y las que se corresponden con éstas en la cláusula⁸ y oración a proposicionales. Son de dos clases: *dependientes e independientes*.

B.1. DEPENDIENTES: están en relación de dependencia (RDU, o bien, RDB) con otras funciones secundarias, y las expresiones correspondientes se relacionan sintagmáticamente. Son de dos clases: *inconectantes y conectantes*.

B.1.1. INCONECTANTES: por exclusión, no conectantes; en consecuencia, los elementos que las desempeñan no relacionan conceptualmente los formantes de una estructura. Son de dos clases: *con rección no recíproca y con rección recíproca y no recíproca*.

B.1.1.1. CON RECCIÓN NO RECÍPROCA: Una función rige⁹ a otra, pero ésta no rige a la primera. Son de tres clases: *regentes, regido-regentes y regidas*.

B.1.1.1.1. REGENTES (que rigen): *sustantivo y verbo*.

SUSTANTIVO (s). 1. Función (sF) que consiste en conllevar las categorías de género y número. // 2. La clase (sC) de todas las expresiones

⁸Expresión que tiene todas las características de la oración menos la autonomía sintáctica.

⁹De un elemento (función, clase o

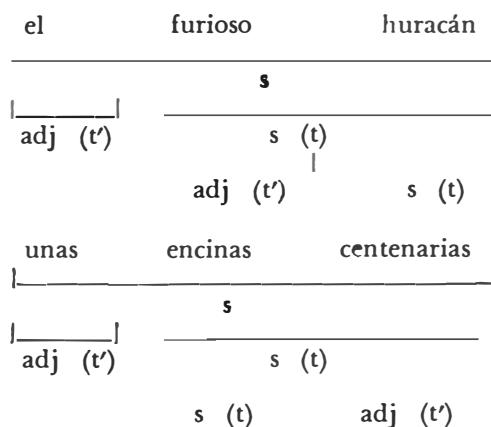
expresión) se dice que *rige* o es *regente* cuando hace depender gramaticalmente de sí a otro elemento llamado *regido*.

siones que desempeñan esta función. // 3. Cualquiera de las expresiones (sE) pertenecientes a esta clase.

Así, en un ejemplo como *el furioso huracán barrió unas encinas centenarias*, se dice que *huracán* y *encinas* son sustantivos (sE) porque pertenecen a una clase de elementos (sC) cuya característica esencial es la de ser portadores de las categorías de género y número (sF). En efecto, *huracán* pertenece a la clase llamada género masculino —o es masculino—, porque concuerda, o puede concordar, con la desinencia -o de un elemento monotemático dimorfo cuyo dimorfismo se exprese en la oposición -o / -a (como “furios-o / -a”), y *encinas*, a la clase llamada género femenino —o es femenino—, porque concuerda, o puede concordar, con la desinencia -a de e e mismo elemento (como “centenari-o / -a”). Por otra parte *huracán* pertenece a la clase llamada número singular —o es singular—, porque concuerda, o puede concordar, con la desinencia Ø de un elemento monotemático dimorfo cuyo dimorfismo se exprese en la oposición -Ø / -(e)s (como “furioso-Ø / -s”; “devastador-Ø / -es”), y *encinas* es un miembro de la clase llamada número plural —o es plural—, porque concuerda, o puede concordar, con la desinencia -(e)s de ese mismo elemento (como “centenaria-Ø / -s”; “colosal-Ø / -es”). Como se ve, tanto el género como el número los concebimos como una clase de dos clases cada una, determinable por la capacidad que poseen sus miembros de establecer un tipo especial de concordancia, y no por la estructura de ellos, pues, desde el punto de vista del género, no todos (en verdad, sólo una minoría, limitada a nombres de objetos sexuados) presentan la oposición -o / -a (como *niño-o* / -a; *hermano-o* / -a; *gat-o* / -a; [el] *negr-o* / [la] *negr-a*, etc.; *huracán*, justamente, no es ‘huracan-o / -a’, y en oposiciones como *naranj-o* / *naranj-a*; *palt-o* / *palt-a*; *cuchill-o* / *cuchill-a*; *leñ-o* / *leñ-a*, etc., no se trata, en verdad, de la simple variación genérica de un elemento monotemático dimorfo, pues a la diferencia de género corresponde igualmente una diferencia en el significado léxico (lexemático) de los signos. No se puede, entonces —así como se dice que *niña* es el femenino de *niño*—, afirmar, con el mismo criterio, que *naranja* es el femenino de *naranja*, etc., y menos aún, que *caballa* lo es de *caballo*, o *vela*, de *velo*, etc. Por otra parte, tampoco es efectivo que, de los que no presentan dicha oposición, todos los terminados en -o sean masculinos (cp. *mano blanca*, *radio pequeño*, etc.), y todos los terminados en -a sean femeninos (cp. *monograma complicado*; *día festivo*, etc.). Otro tanto puede decirse con respecto al número, pues hay expresiones como *crisis*, *hipótesis*, *lunes* (*martes*, etc.), *diabetes*, *caries* y muchos otros nombres de objetos asexuados terminados en -s, que no presentan la oposición ‘-Ø / -(e)s’. Género y

número, entonces, son considerados categorías morfosintácticas, y no meramente morfológicas.

Si hemos tenido en cuenta como s sólo las expresiones remáticas *huracán* y *encinas*, y no los sintagmas *el furioso huracán* y *unas encinas centenarias*, que igualmente lo son (este último, en RI; esto es, independientemente de su relación con la preposición \emptyset a la cual [en RE] determina como “adpreposición”)¹⁰, ha sido nada más que por comodidad operatoria, pues la función secundaria de un sintagma cuyos miembros están en relación de dependencia unilateral, es la misma de su miembro determinado (axioma que, por lo tanto, no es aplicable al sintagma cuyos miembros están en RDB, como es el caso del sintagma ‘prep-adprep’, que trataremos a su debido tiempo). *Huracán* y *encinas* son los últimos elementos a los cuales es imputable la función sustantivo en el análisis sintáctico (lo que, por otra parte, justifica su carácter de remas):



Ordenando el razonamiento, se puede decir que *el furioso huracán* y *unas encinas centenarias* son sE, porque *furioso huracán* y *encinas centenarias* lo son; que estas expresiones son tales porque *huracán* y *encinas* son igualmente sE, y que éstas son tales porque conllevan las categorías de género y número.

VERBO (v) 1. Función (vF) que consiste en conllevar las categorías de clase morfológica, modo, tiempo y aspecto. // 2. La clase (vC) de todas las expresiones que desempeñan esta función. // 3. Cualquiera de las expresiones (vE) pertenecientes a esta clase.

¹⁰Véase pp. 262 y sgts.

bio ($v \rightarrow adv$), de modo tal que éstas no pueden darse sin aquéllas (por lo que $adj \supset s$, y $adv \supset v$)¹¹, pero no inversamente; por tanto, la relación es una RDU, en que los elementos constantes son los regentes (s , v) y los variables son los regidos (adj , adv).

II. sE y vE son determinables, en sentido sintagmático, por un $adjE$ y un $advE$, respectivamente; pero no determinan, por lo que son determinables absolutos. Por otra parte, sE y vE no forman necesariamente sintagma con $adjE$ y $advE$, respectivamente (egún se desprende de lo afirmado en i); por eso, “determinables”, y no obligadamente “determinados”. Retomando el ejemplo dado más arriba, es posible leer, como titular de un periódico: *Huracán barrió encinas*, en que *huracán* y *encinas* (éste en RI), son sustantivos remáticos, y no sintagmáticos; y en otra situación es posible decir *¡Barra usted!*, en que *barra* es un verbo remático.

III. Puesto que $S \supset s$, y $P \supset v$, todas las posibilidades estructurales de SC y PC son válidas para sC y vC (teóricamente).

IV. Algunos miembros de sC , como *quien*, *que*, *cual* y *cuanto* (y sus variantes, cuando es el caso) desempeñan también la función de “anexantes”¹²: *QUIEN MAL EMPIEZA*, *mal acaba* (*quien* relaciona la cláusula *quien mal empieza* [S], con la expresión *mal acaba* [P]; cláusula en que *quien* es S, y por lo tanto *s*, y *mal empieza*, P); *el barco que*

¹¹Adviértase que el elemento que es regente es *implicado*, y el que es regido es *implicante*. Luego veremos que (en toda relación de dependencia unilateral) el regente es el *determinado* (o determinable) sintagmáticamente, y el regido, su *determinante*.

¹²*Anexante* (a) 1. Función (aF) que consiste en relacionar sintáctica y conceptualmente la cláusula de que la expresión que desempeña dicha función forma parte sintagmáticamente, con la expresión con que esta cláusula forma sintagma. // 2. La clase (aC) de todas las expresiones que desempeñan esta función. // 3. Cualquiera de las expresiones (aE) pertenecientes a esta clase.

Como esta función es desempeñada por miembros (y no todos) de sC , y, como veremos más adelante, también por miembros del $adjC$ y del $advC$, no puede, en una sistematización de las

funciones gramaticales, formar serie con éstas. Por eso es que la hemos considerado en cada una de las funciones secundarias en que ella aparece. Por otra parte, no se trata, estrictamente, de una propiedad de las funciones s , adj y adv , pues no es inherente a ellas, ya que ni todo s ni todo adj ni todo adv es necesariamente “anexante”, sino sólo de una propiedad de algunos de los representantes de las clases de expresiones que desempeñan las funciones secundarias indicadas. Ahora bien, si se desea un mayor rigor en la sistematización, se puede establecer, tanto en sC , como en $adjC$ y en $advC$, la subclase de los “anexantes” (con un número mínimo de representantes) y la subclase de los “no anexantes” (con un número máximo de representantes).

VIENE DE LONDRES, *llega mañana* (que relaciona la cláusula *que viene de Londres* [adj], con *barco* [s]; cláusula en que *que* es S, y por lo tanto s, y *viene de Londres*, P); *tráeme el libro* CON EL CUAL ESTUDIAMOS AYER (cual relaciona la cláusula *con el cual estudiamos ayer* [adj], con *libro* [s]; cláusula en que *cual* es s, determinado por *el*, adj; *ayer estudiamos con el cual*); CUANTOS ENTRARON *perecieron* (cuantos relaciona la cláusula *cuantos entraron* [S], con *perecieron* [P]; cláusula en que *cuantos* es S, y, por lo tanto, s, y *entraron*, P).

B.1.1.1.2. REGIDO-REGENTES: *adjetivo*, *adverbio*, *adadjetivo*, *adadverbio*, *adadpreposición* y *ad-adadpreposición*.

ADJETIVO (adj). 1. Función (adjF) que consiste en **determinar** sintagmáticamente a sE. // 2. La clase (adjC) de todas las expresiones que desempeñan esta función. // 3. Cualquiera de las expresiones (adjE) pertenecientes a e ta clase.

En virtud de lo anterior, puede afirmarse que en el ejemplo *el furioso huracán barrió unas encinas centenarias*, “el”, “furioso”, “unas”, “centenarias”, son adjetivos: *el*, porque determina a *furioso huracán* (sE), haciendo que signifique (denote) un ‘furioso huracán’ preciso; *furioso*, porque determina a *huracán* (sE), haciendo que signifique ‘huracán con una propiedad específica’: *unas*, porque determina a *encinas centenarias* (sE), haciendo que signifique (denote) ‘algunas encinas centenarias entre muchas’, y *centenarias*, porque determina a *encinas* (sE), haciendo que signifique ‘encinas con una propiedad específica’.

ADVERBIO (adv). 1. Función (advF) que consiste en **determinar** sintagmáticamente a un vE. // 2. La clase (advC) de todas las expresiones que desempeñan esta función. // 3. Cualquiera de las expresiones (advE) pertenecientes a esta clase.

Así, en *barrió unas encinas centenarias*, la expresión *unas encinas centenarias* es adverbio por cuanto determina el vE *barrió*, ampliando su significado de ‘un proceso específico’, con la mención de su objeto, y de un objeto igualmente específico, pues no significa exactamente lo mismo “barrer” sin determinativos, que “barrer” con un determinativo o con otro. Pero adviértase que el advE es aquí un complemento directo (CD, calidad que consideramos sólo para la mejor comprensión de lo que sigue, pues, por su carácter de categoría morfosemántica, queda fuera del ámbito de las funciones primarias y secundarias, obje-

to de esta exposición¹³) con preposición *ø* (*barrió—ø UNAS ENCINAS CENTENARIAS = LAS barrió*), que muestra el carácter no personal del objeto significado por el resto (adpreposición).

La afirmación hecha más arriba de que *unas encinas centenarias* era sE, no se contradice con la que se acaba de formular (que es “adpreposición”), pues se trata sólo de dos puntos de vista diferentes. Al afirmar que *unas encinas centenarias* es sE, se está considerando la **expresión** en sí misma (en RI, como no regida), y en tal caso cumple con las exigencias de todo sE; vale decir, con las exigencias de sC. Y al afirmar que tal expresión es “adpreposición”, se la está considerando en relación con *ø* (en RE, como regida), que por definición es preposición, y cuya existencia está garantizada por su oposición con la prep *a* en una variante como *barrió / a los niños que estaban en la plaza* (donde el sintagma *a los niños. . .* es intercambiable con el sintagma *ø unas encinas centenarias*):

barrió	<i>ø</i>	unas	encinas	centenarias
v (t)		adv (t') = CD		
		prep (t)	adprep (t') en relación externa, s en relación interna	

OBSERVACIONES.

1. Las funciones adj y adv (que mejor sería denominar “adsustantivo” y “adverbo”, respectivamente), como se ha dicho, son regidas por las funciones s y v, respectivamente; pero a su vez, adjF rige la función que llamaremos “adadjetivo”, y otro tanto sucede con el advF, que rige la función que llamaremos “adadverbio”; en consecuencia, adjC → adadjC, y adjE → adadjE, y lo mismo en el caso de adv y adadv; de aquí su carácter de regido-regentes: s → adj → adadj, y v → adv → adadv.

Así, en una oración como *huracán furioso apareció sorpresivamente*, se advierte que *huracán* (sE) rige a *furioso* (adjE), puesto que un adjE sólo es posible por un sE, y no inversamente; y que *apareció* (vE) rige a *sorpresivamente* (advE), ya que un advE sólo es posible por un vE, y no al revés; pero si se dice *huracán muy furioso apareció muy sorpresivamente*, entonces *furioso* (adjE) rige al primer *muy* (adadjE), y *sorpresivamente* (advE), al segundo *muy* (adadvE), por cuanto un adadjE sólo es posible por un adjE, y un adadvE sólo es posible por un advE. Todo lo cual implica, en cada uno de los dos

¹³Un tratamiento minucioso de esta categoría puede verse en este mismo

Boletín, en LIDIA CONTRERAS, *Los Complementos*.

miembros básicos (SE y PE), considerado independientemente, los siguientes niveles estructurales, en un orden creciente de complejidad, orden que permite ver cómo se van llenando algunos de los lugares disponibles del "campo simbólico":

S (s)			P (v)		
s	adj		v	adv	
huracán		furioso	apareció		sorpresivamente
huracán	muy	furioso	apareció	muy	sorpresivamente
huracán	adadj	adj	apareció	adadv	adv

De este modo, además, se ve "normativamente" garantizada la existencia, por un lado, de las funciones: $s = s$ (*huracán*); $s = s$ -adj (*huracán furioso*); $s = s$ -adj [adj-adadj] (*huracán | muy-furioso*); $adj = adj$ (*furioso*); $adj = adj$ -adadj (*muy furioso*), y $adadj = adadj$ (*muy*), y de otro, las funciones: $v = v$ (*apareció*); $v = v$ -adv (*apareció sorpresivamente*); $v = v$ -adv [adv-adadv] (*apareció | muy-sorpresivamente*); $adv = adv$ (*sorpresivamente*); $adv = adv$ -adadv (*muy-sorpresivamente*), y $adadv = adadv$ (*muy*).

II. Puesto que el elemento (función, clase o expresión) regente es implicado por el elemento regido (implicante), $adj \subset adadj$, y $adv \subset adadv$; pero no inversamente, por lo que ambas relaciones son RDU, en que los elementos constantes son los regentes (adj, adv), y los variables, los regidos (adadj, adadv). Ahora bien, como $s \subset adj$, y $v \subset adv$, ocurre que adj y adv son elementos implicantes-implicados: $s \subset adj \subset adadj$, y $v \subset adv \subset adadv$.

III. De lo anterior se infiere que un adjE y un advE forman necesariamente sintagma con un sE y un vE en cada caso, pero no con un adadjE y un adadvE, respectivamente: *huracán - (muy) furioso // apareció - (muy) sorpresivamente; acuerdo - (largamente) defendido // terminó - (sorpresivamente) anulado*.

IV. Todo adjE y todo advE es determinante, en sentido sintagmático, de un sE y de un vE, respectivamente, y determinable por un adadjE y un adadvE, también respectivamente. En la RDU, el carácter de *d e t e r m i n a n t e* de un miembro es consecuente con su carácter de *r e g i d o*, por una parte, y de *v a r i a b l e*, por otra, pues difícilmente podría entenderse que un miembro regente y constante determinara sintagmáticamente a un miembro regido y variable. Si un elemento puede darse funcionalmente sin otro, parece lógico que

cuando este otro se da en relación sintagmática, sea él quien determine al primero, y no al revés. Hasta puede afirmarse que si se da, se da justamente para determinarlo. En suma, en la RDU, el miembro determinante es, de los dos, el que no puede darse funcionalmente sin el otro. Es claro que una serie de ejemplos como la siguiente: *espías extranjeros existen en todas partes; espías existen en todas partes; extranjeros existen en todas partes*, muestra que las expresiones *espías* y *extranjeros*, que en el primer caso configuran un sintagma, pueden presentarse también independientemente una de la otra; pero entonces, mientras *espías*, primer miembro del sintagma, sigue funcionando como *s*, *extranjero*, segundo miembro del sintagma, ya no funciona como *adj*, sino como *s*, y, en consecuencia, mientras *espías*, de (sE) “determinado” en el primer ejemplo, se hace (sE) “determinable” en el segundo, *extranjeros*, de (adjE) “determinante” en el primer ejemplo, se hace también (sE) “determinable” en el tercero:

espías (inteligentes) // existen en todas partes;
extranjeros (inteligentes) // existen en todas partes.

En tales estructuras, pues, si bien es cierto que sus miembros pueden darse con independencia el uno del otro, el orden en su sintagma y la persistencia de la función al independizarse, le confieren al primero el carácter de miembro *t* de dicho sintagma (cp. PRÍNCIPES [s] POETAS [adj] *prestigiaron la Europa renacentista*; PRÍNCIPES [s] *prestigiaron . . .*; POETAS [s] *prestigiaron . . .*, y en orden inverso: POETAS [s] PRÍNCIPES [adj] *prestigiaron . . .*; POETAS [s] *prestigiaron . . .*; PRÍNCIPES [s] *prestigiaron . . .*). Pero insistamos en que lo que se ha dado independientemente en nuestros ejemplos son las *e x p r e s i o n e s* *espías* y *extranjeros*, y la función *s* de *espías* y *extranjeros* en el segundo y tercer ejemplos, respectivamente; pero no la *f u n c i ó n* *adj* que tenía *extranjeros* en el primer caso, probándose así que dicha función, como lo hemos afirmado, no puede darse sin la función *s* (siendo posible, como se ha visto, lo contrario), y, en consecuencia, la expresión que funciona como *adj* (adjE) nunca podrá ser miembro “determinado” de un sintagma actual, frente al otro miembro *s*, ni el miembro “determinable” de un sintagma en potencia, frente a un posible miembro *s*. Lo mismo podría probarse con respecto a las demás relaciones establecidas al comienzo de esta observación.

V. Los elementos del adjC y los del advC tienen las mismas posibilidades estructurales de sC; esto es: pueden ser remas, series o sin-

tagmas. He aquí algunos ejemplos intencionalmente sencillos, en cuya expresión simbólica, como ya lo hemos anotado, R = rema, St = sintagma, y Sr = serie. Entre [] se explicita la estructura simbolizada sintéticamente por el símbolo exterior. Lo mismo se hace después del signo = , con respecto al símbolo que lo precede:

ADJETIVO: [viento]	<i>suave</i> (R)
	<i>suave y fresco</i> (Sr = R + R)
	<i>suave y muy fresco</i> (Sr = R + St [R - R])
[doctrina]	<i>muy difundida</i> (St = R - R)
	<i>demasiado difundida - en América</i> (St = St [R - R] - St [R - R])
	<i>teórica y prácticamente - bien difundida</i> (St = Sr [R + R] - St [R - R]), etc.
ADVERBIO: [trabaja]	<i>lejos</i> (R)
	<i>bastante lejos y muy abandonado</i> (Sr [R - R] + St [R - R])
	<i>lejos y muy feliz</i> (Sr = R + St [R - R])
	<i>demasiado lejos</i> (St = R - R)
	<i>casi siempre-solo</i> (St = St [R - R] - R)
	<i>lamentable y definitivamente - muy solo</i> (St = Sr [R + R] - St [R - R]), etc.

VI. Algunos miembros de adjC, como *cuyo*, *cuanto* y *cual* (y sus variantes), desempeñan también la función de anexantes¹⁴: *una persona cuyo nombre omito*, *me dio la noticia (cuyo relaciona la cláusula cuyo nombre omito [adj], con persona [s]; cláusula en que cuyo es adj por determinar a nombre, que es s)*; CUANTAS PERSONAS ENTRARON, *perecieron* (*cuantas relaciona la cláusula cuantas personas entraron [S], con perecieron [P]; cláusula en que cuantas es adj por determinar a personas, que es s)*; *arrendó una casa [. . .], LA CUAL CASA TENÍA DOS PISOS (cual relaciona la cláusula la cual casa tenía dos pisos [adj], con casa [s] de la primera cláusula; cual es adj por determinar en la segunda cláusula a casa, que es s)*.

VII. Lo mismo ocurre con algunos miembros de advC, como *que*, *cual*, *como*, *cuando*, *cuanto*, *donde*, *mientras*, *según*: *es indescriptible el paisaje que contemplamos (que relaciona la cláusula que contemplamos [adj], con paisaje [s]; cláusula en que que es adv por determinar al v contemplamos); las cosas resultaron tal CUAL LAS PRO-*

¹⁴Véase p. 250, Observación IV.

NOSTIQUÉ (*cual*, que es conmutable por *como*, relaciona la cláusula *cual las pronostiqué* [adadv], con *tal* [adv]; cláusula en que *cual* es adv por determinar a *las pronostiqué*, que es v. Que *tal cual* no conforma un rema, como pudiera pensarse a primera vista por ser normativamente posible la omisión de *tal*, se prueba considerando que también es dable el orden: *TAL resultaron las cosas CUAL las pronostiqué*. La misma observación es válida para *tal como*); *es impresionante la manera COMO ESCAPÓ* (*como* relaciona la cláusula *como escapó* [adj], con *manera* [s]; cláusula en que *como* es adv por determinar a *escapó*, v); *entró CUANDO YO SALÍA* (*cuando* relaciona la cláusula *cuando yo salía* [adv], con *entró* [v]; cláusula en que *cuando* es adv por determinar a *salía*, v); te dije CUANTO SABIA (*cuanto* relaciona la cláusula *cuanto sabía* [adv], con *dije* [v]; cláusula en que *cuanto* es adv por determinar a *sabía*, v); *aún existe la casa DONDE VIVIÓ* (*donde* relaciona la cláusula *donde vivió* [adj], con *casa* [s]; cláusula en que *donde* es adv por determinar a *vivió*, v); *conservaré el recuerdo MIENTRAS VIVA* (*mientras* relaciona la cláusula *mientras viva* [adv], con *conservaré el recuerdo* [v]; cláusula en que *mientras* es adv por determinar a *viva*, v); *las cosas son SEGÚN LAS ESTIMAMOS* (*según*, que es conmutable por *como*, relaciona la cláusula *según las estimamos* (adv), con *son* [v]; cláusula en que *según* es adv por determinar al v *las estimamos*).

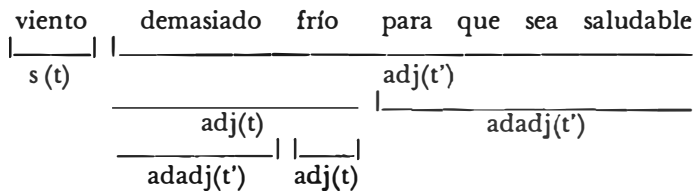
VIII. Como se sabe, ha sido tradicional considerar que lo que se ha llamado “adverbio” es una expresión (las gramáticas dicen “una palabra”) que determina a un verbo, a un adjetivo o a otro adverbio. En suma, se emplea una sola denominación para una expresión que desempeña a lo menos tres funciones diferentes (luego veremos que son más). Esto, en nuestra opinión, tiene, a lo menos, tres inconvenientes graves: a) se parte de la idea de que “adverbio” (como sustantivo, adjetivo, etc.), significa ante todo una clase de palabras (aun en el caso en que se diga “clase funcional de palabras”), y no un tipo de función, como pensamos que fundamentalmente ocurre; b) importa más el aspecto formal (o semántico) de las palabras que su función gramatical, y, en consecuencia, c) no se distinguen en la terminología tres funciones claramente diferentes: 1) la de determinar sintagmáticamente a un vE, 2) la de determinar sintagmáticamente a un adjE, y 3) la de determinar sintagmáticamente a un advE. Ahora bien, aplicando el principio razonable de que a funciones diferentes deben corresponder denominaciones diferentes, la cuestión se obvia manteniendo el nombre de “adverbio” sólo para la función 1, como seguramente fue la intención primera, dado el origen del término, y acuñando analógicamente el nombre de “adadjetivo” para la función 2, y el de “adadverbio” para

la función 3. El hecho de que un mismo signo pueda desempeñar estas tres funciones, como frecuentemente (pero no siempre) ocurre, no es argumento para no distinguir las mediante nombres adecuados cuando de funciones se trata. De lo contrario, y con el mismo criterio, tampoco tendríamos que distinguir entre adjetivo y sustantivo (“¿Cuándo se pondrán de acuerdo los [hombres] *blancos* y los [hombres] *negros*?”), entre adjetivo y adverbio (“He aquí un hombre *alegre* que morirá *alegre*”), etc. Es de sobra conocido el polifuncionalismo de los signos lingüísticos para insistir en ello.

Por otra parte, los dos hechos siguientes (considerados en la lengua corriente, y no en una metalengua): a) que no todos los signos que pueden determinar a un vE pueden determinar también a un adjE y a un advE (*vive LEJOS, trabaja TEMPRANO, estuvo AQUÍ, ¿DÓNDE come?*, etc.), y b) que no todos los signos que pueden determinar a un adjE o a un advE, pueden determinar a un vE (*un hombre MUY bueno, trabaja MUY bien, canta SUMAMENTE mal*, etc.), hacen pensar en que lo que tradicionalmente se llama “adverbio” no corresponde a una clase única de palabras. Pero aunque se tratara en los tres casos siempre de una misma clase de signos, de todos modos sería necesario distinguir terminológicamente las tres funciones y, en consecuencia, las tres clases de expresiones correspondientes, como lo haremos a lo largo de esta exposición.

ADADJETIVO (adadj) 1. Función (adadjF) que consiste en determinar sintagmáticamente a un adjE. // 2. La clase (adadjC) de todas las expresiones que desempeñan esta función. // 3. Cualquiera de las expresiones (adadjE) pertenecientes a esta clase.

De este modo, en un ejemplo como *viento muy suave*, el rema *muy* es adadjE por determinar a *suave* (adjE), pues *suave* es regente y *muy* es regido, como se aprecia por el hecho que si del ejemplo se elimina *suave* hay que eliminar también *muy*, pero no al revés; es decir, que sólo son lingüísticamente posibles *viento* y *viento suave*, y no “viento muy”. En un ejemplo más complejo, como *viento demasiado frío para que sea saludable*, las relaciones son también más complejas, según puede verse en el análisis siguiente:



El carácter determinante de *para que sea saludable*, con respecto a *demasiado frío* (determinado), se hace obvio si se considera que aquella expresión no puede darse sin ésta, siendo posible, en cambio, lo contrario: *viento demasiado frío*; pero no: “viento para que sea saludable”. Otro tanto puede afirmarse de *demasiado* con respecto a *frío*: *viento frío*; pero no “viento demasiado”. Lo mismo se hace aún más evidente considerando los niveles estructurales implicados, en un orden creciente de complejidad.

	s			
	adj			
	adj		adadj	
viento				
viento		frío		
viento	demasiado	frío		
viento	demasiado	frío		para que sea saludable
	adadj	adj		

ADADVERBIO (adadv) 1. Función (adadvF) que consiste en determinar sintagmáticamente a un advE. // 2. La clase (adadvC) de todas las expresiones que desempeñan esta función. // 3. Cualquiera de las expresiones (adadvE) pertenecientes a esta clase.

Así, en un ejemplo del tipo *vive francamente mal*, el rema *francamente*, miembro determinante del sintagma adverbial *francamente mal* (determina al vE *vive*), es adadvE, por cuanto el miembro determinado, *mal*, es advE. *Francamente* determina a *mal*, y no a *vive*, porque si se elimina *mal* (regente) hay que eliminar *francamente* (y no a la inversa), si se quiere respetar el sentido de éste, pues en *francamente mal* tiene un significado muy diferente del que tendría en *vive francamente*, y esta expresión carecería de sentido con la primera acepción de *francamente* (= indiscutiblemente). En suma, sin alterar el sentido básico del ejemplo, es posible decir *vive mal*, pero no “vive francamente”.

OBSERVACIONES:

I. El adadj(F, C, E) es regido por el adj(F, C, E), pero a su vez, como lo veremos más adelante, rige al “ad-adadjetivo”¹⁵, y el adadv (F, C, E) es regido por el adv (F, C, E), y a su vez rige al “ad-adadverbio”¹⁵. De aquí el carácter de regido-regente del adadj y del adadv.

¹⁵Denominación analógica que empleamos a falta de otra más breve y eufónica. En todo caso, aquí importa

más el aspecto conceptual que el terminológico (con ser este último muy importante)

II. $\text{adadj} \supset \text{adj}$, y $\text{adadv} \supset \text{adv}$, y no inversamente, por lo que en ambos casos se trata de una RDU (como ya se ha indicado más arriba), en que el primer miembro es el variable, y el segundo, el constante. Ahora bien, puesto que $\text{adadj} \supset \text{adj}$, y $\text{adj} \supset \text{s}$, lógicamente $\text{adadj} \supset$ indirectamente s ; dicho de otro modo: como la función (clase o expresión) adadj no puede darse sin la función (clase o expresión) adj , y ésta, a su vez, no puede darse sin la función (clase o expresión) s , ocurre que la función (clase o expresión) adadj no puede darse sin la función (clase o expresión) s . En el ejemplo *viento muy suave*, apuntado más arriba, *muy* existe como adadj porque *suave* existe como adj , y éste existe como tal porque *viento* existe como s . Lo mismo ocurre con el adadv : $\text{adadv} \supset \text{adv} \supset \text{v}$, luego $\text{adadv} \supset \text{v}$.

III. De lo anterior se infiere que todo adadjE y todo adadvE forman necesariamente sintagma con un adjE y un advE , respectivamente; pero no al revés.

IV. En tales sintagmas, adadjE y adadvE constituyen los miembros determinantes (t'), y adjE y advE , los miembros determinados (t).

V. Tanto los elementos del adadjC como los del adadvC son remas que, o se dan solos (*libro BELLAMENTE encuadernado; canta MUY bien*), o se relacionan constituyendo series (*libro BELLA Y PROLIJAMENTE encuadernado = libro encuadernado BELLA Y PROLIJAMENTE; canta SINCERA Y OBJETIVAMENTE bien*. Cuando *sincera* y *objetivamente* determina a *canta bien*, entonces es posible, además del orden *canta bien*, *SINCERA Y OBJETIVAMENTE*, el orden *SINCERA Y OBJETIVAMENTE canta bien*), o sintagmas (*libro MUY BELLAMENTE encuadernado = libro encuadernado MUY BELLAMENTE; canta MUY SINCERAMENTE bien*, etc.), en grados diferentes de complejidad.

ADADPREPOSICION. Por razones metodológicas nos ocuparemos de esta categoría a continuación de la "adpreposición".

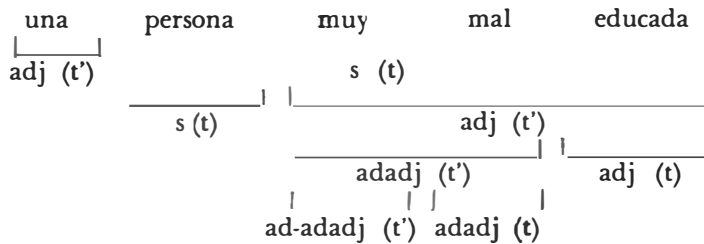
AD-ADADPREPOSICION. Por las mismas razones, nos referiremos a esta categoría a continuación de la "adadpreposición".

B.1.1.1.3. REGIDAS: *ad-adadjetivo*, *ad-adadverbio* y *adad-adadpreposición*.

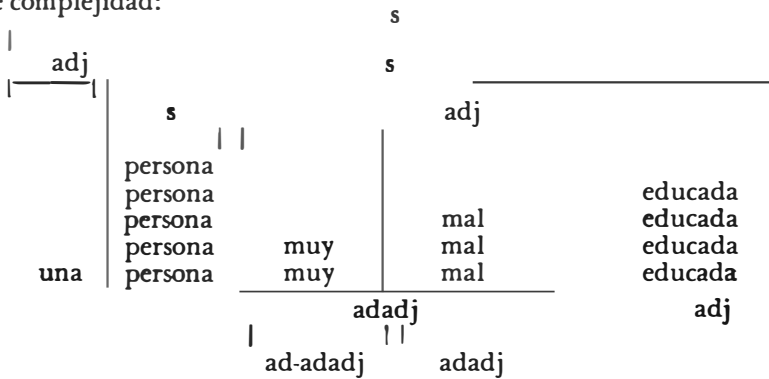
AD-ADADJETIVO (ad-adadj) 1. **Función** (ad-adadjF) que consiste en determinar sintagmáticamente a un adadjE . // 2. **La clase** (ad-adadjC) de todas las expresiones que desempeñan esta función. // 3. Cualquiera de las expresiones (ad-adadjE) pertenecientes a esta clase.

En un ejemplo como *siempre es desagradable una persona muy*

mal educada, la expresión *muy mal educada se comporta como adj*, porque determina a *persona*, que funciona como *s*. Pero la expresión adjetiva es un sintagma, en que *educada* es *t*, porque puede darse sin *muy mal*, y ésta es *t'* porque no puede darse sin *educada* (es lingüísticamente posible *una persona educada*, pero no: “una persona muy mal”). Y como *educada* es *adj* (por ser el miembro *t* de un sintagma *adj*)¹⁶, *muy mal* es *adadj*. A su vez este *adadjE* es también un sintagma, en que *mal* es *t* (es posible *una persona mal educada*, pero no: “una persona muy educada”, sin que varíe considerablemente el sentido del ejemplo inicial, pues vendría a significar justamente lo contrario; por lo que, resumiendo, el ejemplo inicial con *t'* y sin *t*, o 1) resulta lingüísticamente imposible, o 2) siendo lingüísticamente posible, presenta un sentido diferente) y, en consecuencia, *muy* es *t'*. Y como *mal* es *adadjE* (por ser el miembro *t* de un sintagma *adadj*)¹⁶, *muy* es *ad-adadjE*. El carácter unitario (sintagmático) de *muy mal* se hace evidente si se piensa que también es posible el orden *una persona educada muy mal*. Esto deja fuera de toda sospecha que *muy* pueda ser un determinativo de *mal educada*, y, por lo tanto, *adadjE*. Gráficamente:



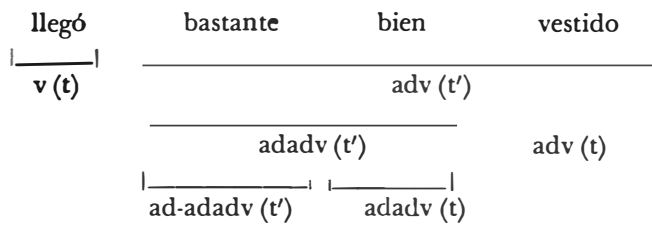
Lo mismo puede apreciarse mediante la disposición jerárquica de los niveles estructurales implicados en el ejemplo, en orden creciente de complejidad:



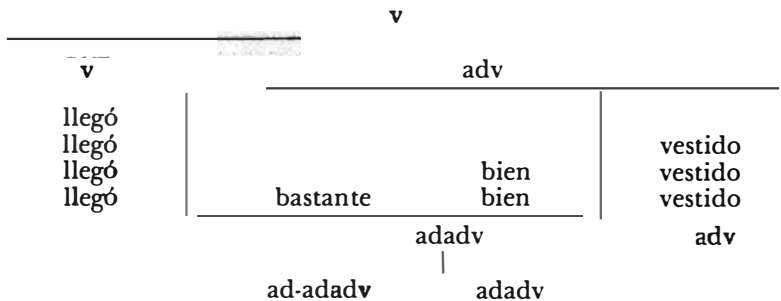
¹⁶Conforme al principio enunciado en p. 248.

AD-ADADVERBIO (ad-adadv) . 1. Función (ad-adadvF) que consiste en determinar sintagmáticamente a un adadvE. // 2. La clase (ad-adadvC) de todas las expresiones que desempeñan esta función. // 3. Cualquiera de las expresiones (ad-adadvE) pertenecientes a esta clase.

En un ejemplo como *llegó bastante bien vestido*, la expresión *bastante bien vestido* funciona como adv porque determina a *llegó*, que funciona como v. El advE es un sintagma en que *vestido* es t y es adv (justamente por ser el miembro t de un sintagma adverbial)¹⁶, y *bastante bien* es t', y, por lo tanto, adadv (es posible *llegó vestido*, pero no: "llegó bastante bien", sin que cambie básicamente el sentido del ejemplo que estamos analizando) . Por su parte, *bastante bien* es un sintagma en que *bien* es t y es adadv (justamente por ser el miembro t de un sintagma adadverbial)¹⁶, y *bastante* es t' y, por lo tanto, ad-adadv (es posible *llegó bien vestido*; pero no: "llegó bastante vestido", sin que varíe sustancialmente lo que se ha querido decir con el ejemplo inicial) . El carácter unitario (sintagmático) de *bastante bien*, resulta evidente si se considera que también es dable el orden *llegó vestido bastante bien*. Esto excluye la posibilidad de que *bastante* determine a *bien vestido*, y, por lo tanto, que sea adadv. Gráficamente:



Y jerarquizando los niveles estructurales implicados:



¹⁶Conforme al principio enunciado en p. 248.

●BSERVACIONES:

I. El ad-adadj (F, C, E) y el ad-adadv (F, C, E) son regidos por el adadj (F, C, E) y el adadv (F, C, E), respectivamente; pero ellos a su vez no rigen; son, pues, regidos absolutos.

II. ad-adadj \supset adadj, y ad-adadv \supset adadv, y no inversamente, por lo que en ambos casos se trata de una RDU, en que el primer miembro, en cada implicación, es el variable, y el segundo, el constante. Por otra parte, como (según ya se ha dicho) adadj \supset adj, y a su vez adj \supset s, ocurre que ad-adadj \supset indirectamente s; es decir, que, en última instancia, para que exista ad-adadj es indispensable que exista s. El mismo razonamiento es válido para ad-adadv con respecto a v: ad-adadv \supset adadv \supset adv \supset v, luego ad-adadv \supset v.

III. De I y II se infiere que todo ad-adadjE y todo ad-adadvE constituyen necesariamente sintagma con un adadjE y un adadvE, respectivamente; pero no al revés.

IV. En tales sintagmas, el ad-adadjE y el ad-adadvE son los miembros determinantes (t'), y el adadjE y el adadvE, los miembros determinados (t).

V. Dada la RDU entre ellos, se cumple también aquí el postulado que afirma que la función secundaria del sintagma es la misma de su miembro t.

VI. Tanto los elementos del ad-adadjC como los del ad-adadvC son remáticos. No pueden ser sintagmáticos justamente por su carácter de regidos absolutos.

ADAD-ADADPREPOSICION. Por razones metodológicas nos ocuparemos de esta categoría a continuación de la "ad-adadpreposición".

B.1.1.2. CON RECCIÓN RECÍPROCA (un elemento rige a otro y vice-versa) Y NO RECÍPROCA: *adpreposición*.

ADPREPOSICION (adprep). 1. Función (adprepF) que consiste en determinar sintagmáticamente a una prepE. // 2. La clase (adprepC) de todas las expresiones que desempeñan esta función. // Cualquiera de las expresiones (adprepE) pertenecientes a esta clase.

OBSERVACIONES:

I. Es evidente que no significan lo mismo, por ejemplo, *galpón DE madera*, *galpón CON madera* y *galpón PARA madera*; como el único ele-

mento diferente es la preposición, a ésta hay que atribuir entonces la diferencia semántica. En efecto, mientras *de*, en el primer ejemplo, significa, de un modo general, 'hecho de cierta materia' (cp. galpón de hierro, . . . de ladrillo, . . . de concreto, etc.) y *madera* significa específicamente la materia de que está hecho (como 'hierro', 'ladrillo', 'concreto', etc.), y *con*, en el segundo, 'que contiene una cierta materia' (cp. galpón con hierro, . . . con ladrillos, etc.), y *madera*, lo que específicamente contiene (como 'hierro', 'ladrillos', etc.), *para*, en el tercero, significa 'destinado a contener una cierta materia' (cp. galpón para hierro, . . . para ladrillos, etc.), y *madera*, aquello que se tiene en vista en dicha finalidad (como 'hierro', 'ladrillos', etc.). Es decir, que las prepE *de*, *con*, *para*, tienen, en los sintagmas preposicionales correspondientes, un significado que es determinado en cada caso por el significado del otro miembro del sintagma. El sintagma preposicional (complemento), entonces, es del tipo determinado-determinante (t-t'), y esto justifica que al segundo miembro lo llamemos "adpreposición" (adprep).

Por otra parte, tampoco es lo mismo *galpón de madera* que *galpón de la fábrica*, pues mientras el primer *de* significa, como se ha señalado, 'hecho de cierta materia', el segundo significa 'poseído por alguien o algo' o 'perteneciente a alguien o a algo'; por lo que el sentido general de la prepE está determinado, una vez más, por el sentido de lo que hemos llamado, por esto mismo, "adpreposición".

Otro tanto puede decirse en casos en que el sintagma preposicional determina (como adv) a un vE. Compárese, por ejemplo, por una parte, expresiones como *vendrá de la casa* (*de* = procedencia), *vendrá con la casa* (*con* = compañía), *vendrá para la casa* (*para* = dirección), *vendrá por la casa* (*por* = causa, medio, etc., según la situación), y, por otra, expresiones como *vendrá para la casa* (*para* = dirección), *vendrá para comer* (*para* = finalidad), *vendrá para Navidad* (*para* = tiempo).

II. Para que exista adprep es necesario que exista prep, y viceversa; en consecuencia, adprep y prep se rigen mutuamente, por lo que se trata de una RDB o interdependencia. Pero no es éste el único tipo de relación que contrae la adprep, según lo revela el análisis de ejemplos como *galpón de la fábrica*, considerados todos sus constituyentes como trabados por la misma clase de relación que hemos denominado "externa". En efecto, aquí *fábrica*, miembro t de la adprepE *la fábrica*, es igualmente adprepE (función normativamente garantizada por la variante estructural del ejemplo: *galpón de fábrica*), pues se trata de un sintagma cuyos miembros están en RDU, y *la*, por ser t', es, en con-

secuencia, “adadpreposición”. Se ve así que adprep, en esta circunstancia, rige adadprep (adprep \rightarrow adadprep), sin que, a su vez, sea regida por ésta; por lo que se trata, entonces, de un caso de rección no recíproca, concordante con el hecho de existir entre ambas —como se ha dicho— una RDU, en que adprep es el miembro constante, y adadprep, el miembro variable.

III. adprep \supset prep, pero también prep \supset adprep; esto es, se implican mutuamente (prep \equiv adprep). Por otra parte, adadprep \supset adprep; pero adprep no implica adadprep, por lo que no se implican mutuamente.

IV. De lo dicho en II y III se infiere que toda adprepE forma necesariamente sintagma con una prepE, y viceversa; sintagma en que, como lo hemos demostrado, la adprepE es t', y la prepE, t. Pero la adprepE, por otra parte, no forma necesariamente sintagma con una adadprepE.

V. La expresión que funciona como adprep en relación con la prep (RE), funciona siempre como s en RI. En ejemplos como *la familia de ARRIBA, el feriado de HOY, viene de LEJOS, salga de AHÍ*, la función s de *arriba, hoy, lejos, ahí*, se prueba por la conmutación: *la familia d(e) EL SEGUNDO PISO, el feriado de ESTE DÍA (luminoso), viene de UN LUGAR LEJANO, salga de ESE LUGAR (peligroso)*. Diferente es el resultado cuando *arriba, hoy, lejos, ahí* funcionan como adv: *vive ARRIBA ~ vive EN EL SEGUNDO PISO, llegará HOY ~ llegará EN ESTE DÍA, vive LEJOS ~ vive EN UN LUGAR LEJANO, trabaja AHÍ ~ trabaja EN ESE LUGAR*.

VI. Los elementos de la adprepC tienen las mismas posibilidades estructurales de sC (lo cual es consecuente con lo afirmado en V).

Casos como [un boleto] *de ida y vuelta*, [recuerdos] *de la infancia y la adolescencia*, no corresponden a adprepE seriales, pues en el segundo miembro siempre es posible catalizar la misma prepE que encabeza el primero: [un boleto] *de ida y de vuelta*, [recuerdos] *de la infancia y de la adolescencia*. Se trata, entonces, de una serie de sintagmas preposicionales (complementos). No así en un ejemplo como [murió] *sin pena ni dolor*, donde no es posible una variante “[murió] sin pena ni sin dolor”. Ejemplos de este tipo corresponden, pues, a adprepE seriales.

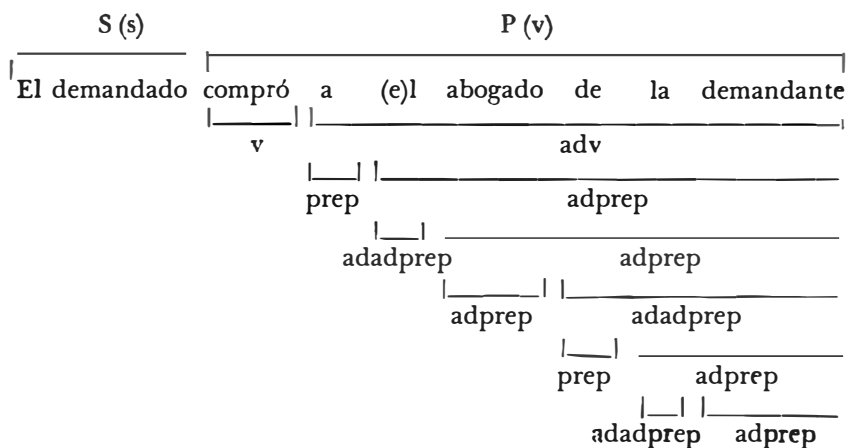
VII. Algunos de los miembros de adprepC, como *que, quien, cuando, cuanto, donde*, desempeñan igualmente la función de anexantes¹⁷: *los pájaros DE QUE TE HABLÉ, desaparecieron (que relaciona la*

¹⁷Véase pp. 250 y sgts.

cláusula *de que te hablé* = *te hablé de que* [adj], con *pájaros* [s]; cláusula en que *que* es adprep por determinar a la prep *de*); *los niños A QUIENES PREMIARON, estaban muy contentos* (*quienes* relaciona la cláusula a *quienes premiaron* = *premiaron a quienes* [adj], con el s *niños*; cláusula en que *quienes* es adprep por determinar a la prep *a*); *conservaba ese documento para [PARA] CUANDO LO NECESITES* (*cuando* relaciona la cláusula [*para*] *cuando lo necesites* = *lo necesites [para] cuando* [adprep], con la prep *para*; cláusula en que *cuando* es adprep por determinar a la prep [*para*]); *viviré con [CON] CUANTO PUEDA VIVIR* (*cuanto* relaciona la cláusula [*con*] *cuanto pueda vivir* = *yo pueda vivir [con] cuanto* [adprep], con la prep *con*; cláusula en que *cuanto* es adprep por determinar a la prep [*con*]); *es muy antigua la ciudad ADONDE VAMOS* (*donde* relaciona la cláusula *adonde vamos* [adj], con *ciudad* [s]; cláusula en que *donde* es adprep por determinar a la prep *a*); *nunca llegarán a [A] DONDE SE DIRIGEN* (*donde* relaciona la cláusula [*a*] *donde se dirigen* = *se dirigen [a] donde* [adprep] con la prep *a*; cláusula en que *donde* es adprep por determinar a la prep [*a*]).

ADADPREPOSICION (adadprep). 1. Función (adadprepF) que consiste en determinar sintagmáticamente a una adprepE. // 2. La clase (adadprepC) de todas las expresiones que desempeñan esta función. // 3. Cualquiera de las expresiones (adadprepE) pertenecientes a esta clase.

Si en vez del ejemplo *galpón de la fábrica*, analizado más arriba, consideramos otro, como *el demandado compró al abogado de la demandante*, advertiremos que, por ser el ejemplo más complejo, es también más frecuente la función adadprep:



Que el carácter normativo de las funciones atribuidas a las distintas expresiones está garantizado, se hace evidente mediante la disposición jerárquica de los niveles estructurales implicados en el ejemplo, en sentido creciente de complejidad; disposición que, de paso, muestra la RDB entre S y P, y entre prep y adprep (por el carácter de constante de ambos miembros en los dos casos), y la RDU entre adprep y adadprep (por el carácter de variable del segundo).

demandado	compró					
demandado	compró	a		abogado		
demandado	compró	a		abogado	de	demandante
demandado	compró	a		abogado	de	la demandante
el demandado	compró	a (e)l		abogado	de	la demandante
		a (e)l		abogado	de	la demandante

El cambio de dirección en el análisis de *a (e)l abogado de la demandante*, de 'adv' a 'prep-adprep', se debe, naturalmente, a que los miembros del sintagma adverbial están en RDB, y no en RDU. Lo mismo ocurre con *de la demandante*, en que de 'adadprep' se pasa a 'prep-adprep'. En ambos casos, pues, no es aplicable el axioma señalado en la página 248.

Por otra parte, nada cambia estructuralmente si la prepE es cero:

barrió	unas	encinas	centenarias
v			
v	adv		
	prep	adprep	
		adadprep	
		adprep	
		adprep	
			adadprep

Y ordenando jerárquicamente los niveles estructurales implicados:

barrió			
barrió		encinas	centenarias
barrió		encinas	centenarias
barrió	unas	encinas	centenarias

OBSERVACIONES:

I. La adadprep (F, C, E) es, como ya se ha visto, regida por la adprep (F, C, E); y rige, como se probará más adelante, a la "ad-adadpre-

posición"; lo que muestra su carácter de regido-regente: $adprep \rightarrow adadprep \rightarrow ad-adadprep$. Ahora bien, como no sucede lo inverso, la $adadprep$ —al contrario de la $adprep$ — entra solamente en un sistema de rección no recíproca.

II. $adadprep \supset adprep$, y no inversamente; por lo que se trata de una RDU, en que el primer miembro es el variable, y el segundo es el constante. Dado que $adadprep \supset adprep$, y $adprep \supset prep$, lógicamente $adadprep \supset$ indirectamente $prep$. Por esto puede afirmarse que en *barrió \emptyset unas encinas centenarias*, por ejemplo, *centenarias* es $adadprep$ porque *encinas* es $adprep$, y (*unas encinas (centenarias)*) es $adprep$ porque \emptyset es $prep$; luego, la función de *centenarias* implica la función de \emptyset .

III. De lo anterior se infiere que toda $adadprepE$ forma necesariamente sintagma con una $adprepE$; pero no al revés.

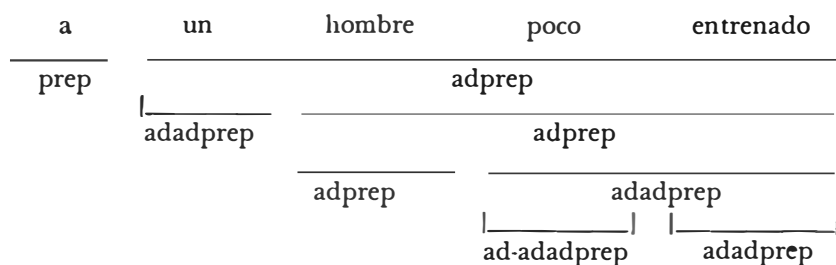
IV. En tal sintagma, la $adadprepE$ constituye el miembro t' (determinante, variable, regido e implicante), y la $adprepE$, el miembro t (determinado, constante, regente e implicado).

V. Como los miembros de dicho sintagma están en RDU, y $adprep \supset sRI$, $adadprep$, por ser su determinante, implica $adjRI$.

VI. Los elementos de $adadprepC$ son remas que, o se dan solos (*llevaba \emptyset UN disfraz*) o se relacionan constituyendo sintagmas (*llevaba \emptyset un disfraz BASTANTE VIEJO*) o series (*llevaba \emptyset un disfraz SUCIO Y GASTADO*), en grados diversos de complejidad.

AD-ADADPREPOSICION (ad-adadprep). 1. Función (ad-adadprepF) que consiste en determinar sintagmáticamente a una $adadprepE$. // 2. La clase (ad-adadprepC) de todas las expresiones que desempeñan esta función. // 3. Cualquiera de las expresiones (ad-adadprepE) pertenecientes a esta clase.

Tal es la función que desempeña *poco*, por ejemplo, en *le habían recomendado a un hombre poco entrenado*, puesto que determina a una $adadprepE$ (*entrenado*), según se aprecia en el diagrama siguiente:



Ejemplo en que el carácter normativo de las funciones atribuidas a las distintas expresiones, está debidamente garantizado:

a		hombre		
a		hombre		entrenado
a		hombre	poco	entrenado
a	un	hombre	poco	entrenado

Como *poco* es conmutable con *muy*, *bastante*, *demasiado*, *suficientemente*, *magníficamente*, etc., tales expresiones son susceptibles, entonces, de desempeñar igualmente la función ad-adadprep.

OBSERVACIONES:

I. La ad-adadprep (F, C, E) es regida, según se ha indicado, por la adadprep (F, C, E), y rige, como se verá después, a lo que llamaremos, consecuentemente, "adad-adadpreposición". De aquí su carácter de regido-regente: $\text{adadprep} \rightarrow \text{ad-adadprep} \rightarrow \text{adad-adadprep}$. Y como estas relaciones no son reversibles, la ad-adadprep forma parte de un sistema de rección no recíproca.

II. ad-adadprep \supset adadprep, y no al revés, por lo que se trata de una RDU, en que el primer miembro es el variable, y el segundo es el constante. Pero como adadprep \supset adprep, y adprep \supset prep, lógicamente ad-adadprep \supset indirectamente prep. Retomando el ejemplo de *le habían recomendado a un hombre poco entrenado*, puede decirse, entonces, que *poco* funciona como ad-adadprep porque *entrenado* funciona como adadprep; que éste funciona como tal, porque *hombre* funciona como adprep, y que éste desempeña tal función porque *a* funciona como prep; luego, que *poco* funciona como ad-adadprep porque *a* lo hace como prep.

III. De lo dicho en I y II se infiere que toda ad-adadprepE forma necesariamente sintagma con una adadprepE, pero no inversamente.

IV. En tal sintagma, la ad-adadprepE, miembro variable, regido e implicante, es t', y la adadprepE, miembro constante, regente e implicado, es t.

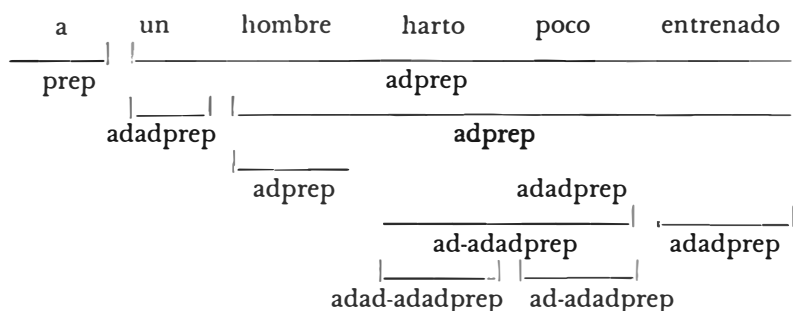
V. Como los miembros de dicho sintagma están en RDU, y adadprep \supset adjRI, ocurre que ad-adadprep, por ser su determinante, implica adadjRI.

VI. Los elementos de ad-adadprepC son remas que, o se dan solos (como *poco*, en el ejemplo analizado), o se relacionan constituyendo

sintagmas (como sería el caso si en lugar de *poco* se dijera *muy poco*, o *bastante poco*, o *harto poco*, etc., en el mismo ejemplo) o series (*le habían recomendado a un hombre ELEGANTE Y CORRECTAMENTE presentado*), en grados diferentes de complejidad.

ADAD-ADADPREPOSICION (adad-adadprep). 1. Función (adad-adadprepF) que consiste en determinar sintagmáticamente a una adadadprepE. // 2. La clase (adad-adadprepC) de todas las expresiones que desempeñan esta función. // 3. Cualquiera de las expresiones (adad-adadprepE) pertenecientes a esta clase.

Tal sería la función de *muy*, *harto*, *bastante*, *verdaderamente*, etc., si determinaran a *poco* en el ejemplo antes señalado: *le habían recomendado a un hombre harto poco entrenado*, ya que se trataría de un sintagma ad-adadpreposicional en que *poco*, por ser t, sería igualmente ad-adadprep, y *harto* (*muy*, *bastante*, etc.), por ser t', sería, lógicamente, adad-adadprep. Es lo que fluye del diagrama siguiente:



El carácter sintagmático de *harto poco* lo prueba la permutación: *a un hombre entrenado harto poco*.

OBSERVACIONES:

I. La adad-adadprep (F, C, E) es regida, de acuerdo con lo que ya se ha afirmado, por la ad-adadprep, sin que a su vez ella rija a la ad-adadprep ni a ninguna otra categoría; por ello 1) forma parte de un sistema de rección no recíproca, y 2) es regida absoluta.

II. adad-adadprep \supset ad-adadprep, y no inversamente; por lo tanto se trata de una RDU, en que el primer miembro es el variable, y el segundo es el constante. Pero adad-adadprep implica también, aunque indirectamente, prep, según lo evidencia la siguiente cadena de implicaciones: adad-adadprep \supset ad-adadprep \supset adadprep \supset adprep

▷ prep. Razonando así, puede llegarse fácilmente a probar que, en el ejemplo analizado, *harto* es efectivamente adad-adadprep porque *a* es prep.

III. De lo establecido en I y II se infiere que toda adad-adadprepE forma necesariamente sintagma con una ad-adadprepE, pero no al revés.

IV. En tal sintagma, la adad-adadprepE es t' (miembro determinante, variable, regido e implicante), y la ad-adadprepE es t (miembro determinado, constante, regente e implicado).

V. Como los miembros de dicho sintagma están en RDU, y ad-adadprep ▷ adadjRI, sucede que adad-adadprep, por ser su determinante, implica ad-adadjRI.

VI. Los elementos de la adad-adadprepC son sólo remáticos, como todo regido absoluto.

B.1.2. CONECTANTE: Función que consiste en relacionar conceptualmente dos formantes de una estructura. Es de una clase: *con rección recíproca*.

CON RECCION RECÍPROCA: *preposición*.

PREPOSICION (prep). 1. Función (prepE) que consiste en relacionar conceptualmente el miembro que con la expresión que desempeña dicha función forma sintagma, con la expresión a que este sintagma determina. // 2. La clase (prepC) de todas las expresiones que desempeñan esta función. // 3. Cualquiera de las expresiones (prepE) pertenecientes a esta clase.

Tal es lo que ocurre, por ejemplo, en casos como *galpón DE madera, vendrá PARA la casa*, etc., dados más arriba: la prepE *de* cumple la función de relacionar conceptualmente el miembro *madera*, que, como adprepE, forma sintagma con ella (*de madera* = t-t'), y el elemento *galpón*, que es el miembro (s) a que este sintagma preposicional determina en calidad de adj; *para* cumple la misma función entre la adprepE *la casa*, miembro del sintagma preposicional *para la casa* (t-t'), y *vendrá*, elemento (v) a que determina dicho sintagma en calidad de adv.

OBSERVACIONES:

I. Como ya se ha señalado más arriba, prep y adprep son funciones interdependientes, por lo que se implican mutuamente (prep ≡ adprep). Lo mismo cabe decir de las clases y expresiones correspondientes. Ejemplos como *el demandado compró a (e)l abogado de la demandante* / *el demandado compró ∅ el silencio de la demandante*, muestran que la prepE puede ser una prep cero (signo de "no perso-

na”), frente a la prep *a* (signo de “persona” u “objeto personificado”¹⁸). Lo mismo revela la oposición *busco ø un médico* / *busco A un médico* (en que la prep *ø* es signo de “inespecificación”, frente a la prep *a*, signo de “especificación”).

II. De lo anterior se infiere que prep y adprep forman un complejo funcional, complejo que es regido por el elemento (simbólicamente *n*) a que el sintagma preposicional (prep-adprep), o complemento, determina sintagmáticamente. Que lo regido es el complejo, y no la prep sola, lo revela el hecho que, mientras lingüísticamente se dan ejemplos como *galpón de madera, vendrá para Navidad, etc.*, son, en la lengua corriente, y no en una metalengua, lingüísticamente imposibles, sin más, “galpón de”, “vendrá para”, etc.

III. *n* puede funcionar como *s* (CÁRCEL *de oro*), como *adj* (*hombre APTO para trabajar*), como *v* (LLEGÓ *con su hermana*) o como *adv* (*vive LEJOS de mi casa*); en consecuencia, el sintagma preposicional puede funcionar como *adj*, *adadj*, *adv* y *adadv*, respectivamente. Esto es, que la relación *n* – (prep – adprep) corresponde a las relaciones *s* – *adj*; *adj* – *adadj*; *v* – *adv*; *adv* – *adadv*, todas las cuales, como ya se ha señalado, son de dependencia unilateral, en las que el primer miembro (regente, implicado, determinado), es el constante, y el segundo (regido, implicante, determinante), es el variable. En suma, la estructura prep-adprep es siempre el miembro variable de una RDU. Cp. *compré un GALPÓN DE MADERA ~ compré un GALPÓN*; *el abuelo VENDRÁ PARA NAVIDAD ~ el abuelo VENDRÁ*, etc. No hemos considerado ejemplos como *¡ay de los culpables!*, *¡guay de los pesimistas!*, etc., simplemente porque en este trabajo no hemos tomado en cuenta la *i n t e r j e c c i ó n*, y ello debido a que “interjección” es el nombre de una función (clase, expresión) meramente expresiva y, por lo tanto, de distinta naturaleza con respecto a las funciones estudiadas; por ello no puede orde-

¹⁸Hay casos en que, no obstante tratarse de “no persona”, se usa la prep *a* como signo de CD, cuando es posible confundirlo con *S*: *los ácidos atacan a los metales, el ácido ataca al metal*; pero: *el ácido ataca ø los metales, los ácidos atacan ø el metal*. Distinción que, sin embargo, se está perdiendo cada vez más por una tendencia creciente a emplear *a*, indiscriminadamente, con todo CD. Por otra parte,

no faltan tampoco ejemplos como *si yo voy contigo, ¿a quién encomendaré ø nuestra hermana?*, en que el CD de “persona” se construye sin *a* por coexistir con un complemento indirecto (CI) de la misma estructura, evitándose así que aquél se confunda con éste, por lo que la prep *ø* funciona aquí como signo de CD, frente a la prep *a*, signo de CI.

narse conjuntamente con éstas. Por otra parte, no siendo la expresión interjectiva un signo lingüístico en el sentido saussureano ni en el de Bröcker y Lohmann (carece de contenido conceptual), mal puede determinar o ser determinada sintagmáticamente. Y, por último, la llamada "preposición" en estos casos, no puede, por definición, ser considerada como tal.

IV. Los elementos de la prepC son siempre remáticos. Por lo tanto, son remas no sólo *a, ante, bajo, con, contra, cuando* ("se bautizó así cuando la fundación de Santiago"), *de, desde, donde* ("está donde Guillermo"), *durante, en, entre, hacia, hasta, mediante* ("actúa mediante un estímulo"), *para, por, según, sin, sobre, tras* y algunos otros, sino también expresiones como *acerca de, junto a, en compañía de, detrás de, a pesar de, alrededor de, enfrente de, a través de, debajo de, por entre, para con*, etc., en oraciones como *hablemos ACERCA DE (= de, sobre) la conferencia; lo vi JUNTO A (e)l camino* (que forma serie con *lo vi EN el camino*); *salió EN COMPAÑÍA DE (= con) su abuelo; corrió DETRÁS DE (= tras) el ladrón; lo hizo A PESAR DE (= contra) las dificultades; dio una vuelta ALREDEDOR DE (= a) la ciudad; su casa está ENFRENTE DE (= contra) la mía; arrancó A TRAVÉS DE (= por) la ventana; estaba DEBAJO DE (= bajo) la mesa; desapareció POR ENTRE (= entre) unos árboles; siempre fue atento PARA CON (= con) su madre*, etc. Y son remas, estos últimos, porque sus elementos constituyentes no entran en relación sintáctica; en consecuencia, no puede decirse que tales prepE estén compuestas de s y prep, adv y prep, etc.

V. En *porque* se da la curiosidad que se han unido gráficamente la prep *por* (con sentido causal) y el morfema *que*, índice de cláusula con verbo en forma personal. Cp. *eso te pasa PORQUE CONFÍAS en él* ~ *eso te pasa POR CONFIAR en él* ~ *eso te pasa POR CONFIADO*; *se cayó PORQUE SALTÓ mal* ~ *se cayó POR SALTAR mal*; *gracias PORQUE VENISTE* ~ *gracias POR HABER VENIDO*, etc. En consecuencia, *porque confías en él* es un complemento (complemento circunstancial = CC por no ser conmutable por *lo, la, los, las* ni por *le, les*, ni por ninguna expresión conmutable, a su vez, por éstas¹⁹), en que *por* es prep y (*que*) *confías en él*, adprep (= cláusula adpreposicional). Y así en los demás casos.

VI. Las expresiones enunciadas en iv son preposiciones, lógicamente, sólo cuando cumplen con los requisitos postulados en la definición. Por lo tanto, en ejemplos como *andaba siempre A CIEGAS; todo lo creía A PIE JUNTILLAS; lo hizo A PROPÓSITO; DE PRONTO guardó silencio*;

¹⁹Véase LIDIA CONTRERAS, *op. cit.*

conviene reflexionar DE VEZ EN CUANDO; *ella aprendió*, EN EFECTO; *dígame*, EN RESUMEN, *qué ocurrió*; *no le creyó* EN ABSOLUTO *lo que le contó*; *él tiene la razón*, POR ULTIMO; *tú vendrás*, SIN EMBARGO, los formantes *a, de, en, por, sin*, no lo son. En todos ellos, las expresiones destacadas con versalitas son remas, y no sintagmas, por lo que sus constituyentes son inanalizables sintácticamente: *a ciegas, a pie juntillas*, etc., son totalidades (especies de clisés lingüísticos) que, en los ejemplos dados, funcionan como adv. Es todo cuanto puede decirse de ellas desde el punto de vista sintáctico.

Diferente es la situación en ejemplos como *a juzgar por las apariencias, venció el holandés*, en que *a* es subjunción condicional ('*a + infinitivo*' es conmutable por '*si + v* en forma personal': *si se juzga . . .*), o como *con ser tan inteligente, lo engañaron*, en que *con* es subjunción concesiva ('*con + infinitivo*' es conmutable por '*aun + gerundio*': *aun siendo . . .*, o por '*aunque + v* en forma personal': *aunque es . . .*), o como *hasta yo lo sabía*, en que *hasta* es adj (determina a *yo*, que es *s*), o como *entre varios amigos compraron el regalo*, en que *entre* es adj (determina a *varios amigos*, que es *s*).

VII. Al hablar de la adprep (observación v dijimos que la expresión que funciona como adprep en relación con la prep (relación externa), funciona siempre como sRI; es decir, que adprep \supset sRI, pero no a la inversa. Ahora bien, como prep \supset adprep, prep \supset indirectamente sRI. Entonces, recorriendo el camino en sentido inverso, se puede afirmar que si un miembro sintagmático no es sE en RI, tampoco es adprepE en RE, y, en consecuencia, el miembro con que *e* relaciona tampoco es prepE; lo que puede ayudar a establecer si un miembro dado es prepE o no.

B.2. INDEPENDIENTES. No están en relación de dependencia con otras funciones secundarias; por lo tanto, no son regidas ni regentes, y, en consecuencia, las expresiones que las desempeñan no entran en relación sintagmática. Son de una clase: *conectantes*.

B.2.1. CONECTANTE: Función que, como se ha dicho, consiste en relacionar conceptualmente dos formantes de una estructura. Es de dos clases: *coordinante* y *subordinante*.

B.2.1.1. COORDINANTE (que coordina): *conjunción*.

CONJUNCION (conj). 1. Función (conjF) que consiste en relacionar conceptualmente dos elementos de una serie. // 2. La clase (conjC) de todas las expresiones que desempeñan esta función. // 3. Cualquiera de las expresiones (conjE) pertenecientes a esta clase.

En un caso como *asimilo, luego aprendo*, por ejemplo, *luego* esta-

blece una relación de consecencialidad entre “el asimilar” (consecuente) y “el aprender” (consecuencia), y *asimilo* y *aprendo* son dos elementos (oracionales) de una serie (período).

OBSERVACIONES:

I. Según el tipo de relación conceptual establecido por la conjE, ésta puede ser copulativa (*y*: “trabaja y estudia”, *e, ni, que*: “reza que reza”, etc.), disyuntiva (*o, que*: “queramos que no”, etc.), alternativa (*ya ... ya, ora ... ora*, etc.), adversativa (*pero, mas, sino, y*: “este es niño, y no niña”, etc.), consecutiva o consecencial (*luego, conque, y*: “dio un salto y se cayó”), continuativa (*pues bien, ahora bien, por otra parte*, etc.).

II. Puesto que los miembros de una serie son funcionalmente homogéneos (análogos), la conjE actúa como eje de una estructura sintácticamente simétrica.

III. La conjE no puede cambiar de lugar en la expresión si se permutan los miembros que relaciona, y, en consecuencia, no puede preceder a dichos miembros: a partir del ejemplo *¿cómo y cuándo lo sorprendieron?* es posible el orden *¿cuándo y cómo ...?*, pero no “¿y cuándo cómo ...?”. Lo mismo en *asimilo, luego aprendo*, en que, si bien es admisible el orden, *aprendo, luego asimilo* (con cambio, naturalmente, de la función lógica de los miembros: lo que es ‘consecuente’ en un caso se hace ‘consecuencia’ en el otro), es lógica y gramaticalmente inadmisibles el orden “luego aprendo, asimilo”. Esquemáticamente: ‘A c B’ — ‘B c A’; pero no ‘c B, A’, en que c = conj.

IV. Los elementos de la conjC son siempre remáticos. Por lo tanto, expresiones como *así que, de modo que, por consiguiente*, conmutables por *luego*, conjE consecutiva (“asimilo, así que aprendo”), o expresiones como *no obstante, con todo*, conmutables por *pero*, conjE adversativa, son remas por las mismas razones dadas al hablar de la prep, y, en consecuencia, tampoco puede decirse aquí que tales conjE estén compuestas de sustantivos, adjetivos, conjunciones y preposiciones.

B.2.1.2. SUBORDINANTE (que subordina): *subjunción*.

SUBJUNCION (subj). 1. Función (subjF) que consiste en relacionar conceptualmente la cláusula que el elemento que desempeña dicha función encabeza sin formar sintagma con ella, con la expresión a que esta cláusula determina sintagmáticamente. // 2. La clase (subjC) de todas las expresiones que desempeñan esta función. // 3. Cualquiera de las expresiones (subjE) pertenecientes a esta clase.

Así, en un ejemplo como *se consolaba si perdía en el juego*, el *si* relaciona conceptualmente (estableciendo una relación de condicionalidad) la expresión que con él constituye un grupo fónico —es decir, *perdía en el juego* (el condicionante)— con la expresión a que este grupo fónico (*si perdía en el juego*) determina sintagmáticamente en calidad de adv; esto es, con *se consolaba* (el condicionado), que funciona como v. Otro tanto ocurre con *como* en una oración del tipo *Ana cantaba como [canta] un ruiseñor*, o con *ya que*, en un ejemplo del tipo *salió de su pueblo, ya que se asfixiaba*.

OBSERVACIONES:

I. Las subjE indican la índole de la relación conceptual que establecen entre los elementos que relacionan, como las condicionales (*si*, *como*, etc.), condicionalidad; las concesivas (*aun*, *por más que*, etc.), concesividad; las causales (*pues*, *puesto que*, *que*: “Ven, que te necesito”, etc.), causalidad; las comparativas (*como*, *igual que*, *mejor que*, *más que* o *más . . . que*, etc.), comparación, etc.

II. Con la subjunción concesiva *aun* ocurre lo que con la prep *por* con sentido causal (pág. 272, v): constituye una unidad gráfica (una palabra) con el morfema *que*; cp. AUNQUE lo VIERA no lo creería ~ AUN VIÉNDOLO no lo creería; AUNQ E RUEGUES no conseguirás nada ~ AUN ROGANDO no conseguirás nada, etc.

III. Los miembros relacionados por las subjE son sintácticamente heterogéneos.

IV. La subjE puede cambiar de lugar en el enunciado si se permutan sus miembros, y el cambio es obligatorio si la permutación se hace sin alterar el sentido del conjunto; en consecuencia, puede preceder o no a dichos miembros. En efecto, retomando uno de los ejemplos anteriores: *se consolaba si perdía en el juego*, puede decirse, alterando el sentido (porque cambia la función lógica de los miembros: lo que es ‘condicionante’ en un caso se hace ‘condicionado’ en el otro, y viceversa): *perdía en el juego, si se consolaba* (lo que es ya otro ejemplo); pero si no se quiere alterar el sentido (y, en consecuencia, si se quiere mantener la función lógica de los miembros), sólo es posible la permutación *si perdía en el juego, se consolaba*. Otro tanto ocurre con *Ana cantaba como canta un ruiseñor*, frente a: *un ruiseñor canta como cantaba Ana* (con cambio de las funciones ‘referido’ y ‘referente’); pero *como canta un ruiseñor, cantaba Ana* (sin cambio de dichas funciones). Y, finalmente, con *salió de su pueblo, ya que se asfixiaba*, frente a

se asfixiaba, ya que salió de su pueblo (con cambio de las funciones 'causante' y 'causado'); pero ya que se asfixiaba, salió de su pueblo (sin cambio de dichas funciones). En suma, i en la permutación se mantiene el sentido del ejemplo dado (y con él, la función lógica de sus miembros), la subjE sigue necesariamente la suerte del miembro con que ella forma grupo fónico, precediendo a dicho miembro de un modo invariable. Esquemáticamente: 'p sj q' — 'sj q, p', en que sj = subj.

Con la subj causal *como* se da el caso que ella sólo puede aparecer en la estructura 'sj q, p': *como no me vio, no me saludó*.

V. Los elementos de la subjC son siempre remas. En consecuencia, expresiones condicionales como *siempre que, siempre y cuando (que), con tal de, dado (caso) que, en caso de*, etc., conmutables por *si*, o expresiones concesivas como *por más que, a pesar de*, etc., conmutables por *aun*, son remas por las mismas razones ya señaladas a propósito de la prep y de la conj, y, por lo tanto, tampoco es lícito decir aquí que están compuestas por sustantivo, adjetivos, adverbios, etc.

*
* *

Resumiendo, puede afirmarse, de las funciones gramaticales, o funciones en el lenguaje, que las primarias son dos: *sujeto* y *predicado*, y las secundarias, las quince siguientes:

s, v	dependientes	inconectantes	con rección no recíproca	regentes
adj, adv, adadj adadv adadprep ad-adadprep	"	"	"	regitlo- regentes
ad-adadj ad-adadv adad- adadprep	"	"		regidas
adprep	"	"	con rección recíproca y no recíproca	
prep	"	conectante	con rección recíproca	
conj	independien- te	"	coordinante	
subj	"	"	subordinante	